~~Libro nº 2~~

Año 1934

ACTAS

del

Ayuntamiento

1/2

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

Provincia de ..... Partido de .....

Término municipal de .....

AÑO 19 .....

Libro de actas

de las sesiones celebradas por .....

.....

Este libro, comprensivo de ..... *folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre* ..... *ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con* ..... *pliego* ..... *de papel de pagos al Estado, clase* ..... *importante* .....

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta oficina.

EL .....

Diligencia de apertura: *Este libro, compuesto de* ..... *hojas, foliadas y selladas con el de est* ..... *y rubricadas por su presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel* ..... *celebre concernientes a* ..... *comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho señor Presidente en ..... *a* ..... *de* ..... *de mil novecientos* .....

V.º B.º

EL .....

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Año 1934

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de Enero de 1934.

Señores concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Benito Marcos Martínez
" Juan Espinz Albert
" Tomás Pérez Navarro

En el pueblo de Alquería á seis de Enero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. concejales expresados al márgen, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarando abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda examinar y aprobar la distribución de fondos municipales del año 1933 en sus partes de ingresos y gastos que suman los ingresos 6.886'19 pesetas y los gastos 6.497'63 pesetas, quedando en caja una existencia de 388'56 pesetas

Se acuerda adjudicar con carácter definitivo la subasta de carnes frescas y saladas á favor del rematante D. Valeriano Prieto García y que deposite en arcas municipales la fianza definitiva de quinientas pesetas y que copia de este acuerdo se le expida al referido rematante como copias certificadas del pliego de

condiciones y de las ordenanzas del Matadero público y de Carnes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico

Maximino Pérez — Tomás García

Tomas Perez — Benito Marcos

Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de Enero de 1934.

Señores Concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Tomás Pérez Navarro
" José Sanchez Cremades
" Juan Ramírez Vicente

En el pueblo de Alguña á trece de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al márgen, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarándo abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda aprobar el reparto de Guardería rural para el pasado año 1933, con la cantidad de mil cien pesetas mas el 6 por 100 para partidas fallidas

y premio de cobranza que suman sesenta y seis pesetas, importando en total la cantidad de mil ciento sesenta y seis pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Tomás García

Juan Ramírez — José Sanchez — Julio Pérez

Diligencia ##

Por la presente hago constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento del veinte del actual, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Alguña 20 de Enero de 1934

El Secretario,

Julio Pérez

Señores concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Espinoz Albert
Benito Marcos Martinez
Juan Ramírez Vicente

En el pueblo de Alguña á veinte y cinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte horas y previa convocatoria al efecto con expresión de su objeto, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los señores expresados al márgen que constituyen la mayoría absoluta, para tomar acuerdo al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira. Abierta que fué se dió principio con la lectura del acta de la anterior y encontrada conforme se aprueba por

Exma. Diputación Provincial Alicante

munidad

Acto seguido se procedió á la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario municipal para el corriente año 1934. Fo el Secretario la lectura íntegra de los documentos que íntegran el expediente y de las relaciones de Gastos é Ingresos por artículos del presupuesto ordinario para 1934. Los señores Concejales después de detenido estudio de cuantas partidas contiene el expresado documento, y considerado que en el mismo se hallan previstas todas las obligaciones que deben atender se por este Municipio, habiendo consignaciones suficientes para estos fines, así como en la parte de ingresos se menciona lo necesario para obtener recursos bastantes para la realización de los gastos mediante la previsión de una recaudación normal y resultando que el expediente se ajusta los documentos que exige el artículo 296 del Estatuto Municipal y que la tramitación del mismo se halla ajustada á los términos legales, por unanimidad acuerdan: Aprobar el presupuesto ordinario de Gastos é Ingresos de este Municipio para 1934, fijando los gastos é ingresos por capítulos en la forma siguiente:

Capítulos	Gastos = Conceptos.	Pesetas	Cts.
1º.	Obligaciones generales	9.235	69
2º.	Representación municipal	500	"
3º.	Vigilancia y seguridad	5.625	"
4º.	Policía urbana y rural	5.319	91
5º.	Recaudación	"	"
6º.	Personal y material de oficinas	8.342	50
7º.	Salubridad é higiene	621	94
8º.	Beneficencia	1.175	"
9º.	Asistencia social	781	"
10	Instrucción pública	3.150	"
11	Obras públicas	1.257	50
13	Fomento de los intereses comunales	1.213	11
14	Agrupación forzosa del Municipio	274	89
18	Imprevistos	1.000	"
	Total del Presupuesto de Gastos	44496	54
	Ingresos		
5º.	Eventuales y extraordinarios	150	"
8º.	Derechos y tasas	5.025	"
9º.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	3.620	08
10	Imposición municipal	35.651	46
11	Multas	50	"
	Total del Presupuesto de Ingresos	44496	54
	Resumen		
	Importan los gastos por todos conceptos	44496	54
	Importan los ingresos por todos conceptos	44496	54
	Diferencia	0000	00

También se acuerda que el presupuesto de referencia se expenga al público por plazo de quince días conforme ordena el artículo 5º del Reglamento de Hacienda municipal y que al expirar dicho plazo, se re-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

mita copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, conforme está ordenado.

Con lo que el Sr. Alcalde-Presidente dió por terminada la sesión; y extendida, leída y aprobada la presente acta, la firman los señores concurrentes, y de todo lo en ello expuesto, yo el Secretario, certifico. Maximino Pérez Juan Ramírez

Tomás García

Juan Espuig

[illegible] Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de Enero de 1934

Sres. Concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" José Sanchez Cremades
" Juan Espuig Albert
" Tomás Pérez Navarro

En el pueblo de Alguña á veinte y siete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarando abierto el acto, se dió lectura de la acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda que vista y examinada la instancia presentada por el vecino de ésta Francisco Verdú Sellés, en la que solicita que por el Ayuntamiento se le nombre, en el cargo de sepulturero del Cementerio Municipal, en propiedad en vista que hace 17 años que en varias etapas ha venido desempeñando el referido cargo á contento y satisfacción de la población y en el año 1896 hubo una epidemia de viruela. En virtud de todo lo expuesto la Corporación municipal acuerda nombrar á Francisco Verdú Sellés, sepulturero en propiedad con la gratificación de 365 pesetas consignadas en el presupuesto de 1934 y que se le notifique por la Alcaldía este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez Tomás García

Juan Espuig Tomás Pérez

José Sanchez Julio Pérez

Diligencia # Por la presente hago constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento del día tres del actual, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales

Alguña 3 de Febrero de 1934

El Secretario,

Julio Pérez

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1º de Febrero de 1934

Sres. Concurrentes

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Ramírez Vicente
" Tomás Pérez Navarro
" Benito Marcos Martínez
" José Sánchez Fernandez
" Juan Espinós Albert

En el pueblo de Algueña á diez de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Pérez Mira se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al márgen, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar tallador á D. Juan Espinós Albert, Cabo que fué del Ejército, para que el día 18 del actual talle á los mozos del corriente reemplazo en el acto de la clasificación y declaración de soldados.

Se acuerda nombrar Recaudador del Repartimiento general de utilidades, Reparto de Guardería rural, Padrones de Empadronado y Cantones, á D. José Mira Sánchez, Oficial de Secretaría, para realizar la cobranza voluntaria de los referidos impuestos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Juan Espinós — José Sánchez — Julio Pérez — Juan Ramírez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 1º de Febrero de 1934.

Señores Concurrentes

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Benito Marcos Martínez
" José Sánchez Fernandez
" Juan Ramírez Vicente
" Juan Espinós Albert

En el pueblo de Algueña á diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones los Sres. Concejales que al márgen se relacionan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se aprueba el Padrón de Empadronado del corriente año 1933 con la cantidad de dos mil pesetas más el seis por ciento para partidas fallidas y premio de cobranza que suman ciento veinte pesetas, importando un total de dos mil ciento veinte pesetas.

Se aprueba el contrato del fluido eléctrico de los Sres. Pérez, Mira y Navarro, para el corriente año 1934.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Juan Espinós — José Sánchez — Julio Pérez — Juan Ramírez

Diligencia: Por la presente hago constar que no

no pudo celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento del día veinte y cuatro del actual, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Alguena 24 de Febrero de 1934.

El Secretario,

Julio Pérez

Diligencia.- Por la presente hago constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento del día tres del actual, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Alguena 3 de Marzo de 1934

El Secretario,

Julio Pérez

Diligencia.- Por la presente hago constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento del día diez del actual, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Alguena 10 de Marzo de 1934

El Secretario,

Julio Pérez

Diligencia.- Por la presente hago constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento del día diez y siete del actual, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Alguena 17 de Marzo de 1934

El Secretario,

Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de Marzo de 1934

Sres. concurrentes

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" José Sánchez Hermades
" Juan Espinosa Albert
" Antonio Espinosa Carregrosa
" Tomás Pérez Navarro
" Juan Ramírez Vicente

En el pueblo de Alguena á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta casa Ayuntamiento los Sres. Concejales que al margen se relacionan, para celebrar la sesión del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar ~~Examinador~~ al Secretario del Ayuntamiento para que comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Provincia, para que haga entrega de la documentación de quintas el día veinte y seis del actual.

Se acuerda que de hoy en adelante las sesiones ordinarias se celebrarán á la hora de las veinte y una todos los sábados y que por la Alcaldía se publique

Excma. Diputación Provincial Alicante

el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia

Por el Concejal D. José Sanchez Cremades se pide que por toda la semana próxima se pongan en condiciones de darse de alta en la contribución industrial todos los industriales que no se hayan dado de alta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Tomás Gomis

Antonio Espinosa — Juan Espuig

Tomas Perez — José Sanchez

Julio Pérez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de Marzo de 1934

Señores Concurrentes
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás Pérez Navarro
" Juan Espuig Albert
" Juan Ramírez Vicente
" Tomás García Guardiola
" José Sanchez Cremades
" Benito Marcos Martínez
" Enrique Albert Romero

En el pueblo de Alguera á veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los señores Concejales al márgen relacionados, previamente convocados, para celebrar la sesión extraordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme

es aprobada

Por la presidencia se dá cuenta á la Corporación municipal que en virtud de las relevantes condiciones que concurren en el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Morata Pedreño, actual Gobernador Civil de Madrid é ilustre Levantino y Editor de la República, figura destacada en la cooperación para el advenimiento del régimen actual. La presidencia propone que dicho Sr. Morata Pedreño sea nombrado hijo adoptivo de esta población, al propio tiempo se le dé á una calle el nombre de D. F. Javier Morata Pedreño y que telegráficamente se le dé cuenta de su nombramiento.

Enterada la Corporación municipal de todo lo propuesto por la presidencia el Ayuntamiento por unanimidad aprueba en todas sus partes lo expuesto por el Sr. Presidente, acordando que la calle de Pí Margall se le de el nombre de Francisco Javier Morata Pedreño.

Y terminado el acto de la convocatoria se levantó la sesión por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Tomás Gomis

Benito Marcos — Tomas Perez

Juan Ramírez — Juan Espuig

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUERA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

José Sanchez

Julio Pérez

Enrique Albert

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de Marzo de 1934.

Señores Concurrentes
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" José Sanchez Cremades
" Enrique Albert Romero
" Benito Marcos Martinez
" Juan Espinosa Albert
" Tomás Pérez Navarro
" Antonio Espinosa Torregrosa

En el pueblo de Alguña á treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los señores Concejales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar una Comisión integrada de Sres. Concejales, para organizar los festejos del 14 de Abril, día de la conmemoración de la República y para ello han sido designados los señores D. Tomás García Guardiola, D. Benito Marcos Martinez y D. Enrique Albert Romero

Se acuerda sacar á concurso por un mes el servicio del riego de la Plaza de la República, durante el verano, los días festivos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Maximino Pérez Tomás García

Enrique Albert

Juan Espinosa Tomas Perez

Antonio Espinosa José Sanchez

Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 7 de Abril de 1934.

Señores concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Juan Espinosa Albert
" José Sanchez Cremades
" Enrique Albert Romero
" Tomás Pérez Navarro
" Antonio Espinosa Torregrosa

En el pueblo de Alguña á siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veintiuna horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los señores Concejales que al márgen se detallan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente propone á la Corporación municipal el nombramiento para Agente Ejecutivo, para el cobro del Repartimiento general de utilidades, Padrones de Inquilinato, Cordones y Guardería rural del pasado año 1933, al vecino de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Pinoso, D. Dionisio Yáñez Bustamante, que desempeña dicho cargo en el Ayuntamiento de Pinoso, persona muy competente en la cobranza y de una honradez acrisolada bajo todos conceptos. En vista de lo propuesto por la presidencia la Corporación acuerda nombrar al referido Sr. Yáñez Bustamante Agente Ejecutivo, haciendo constar su voto en contra el Concejal D. Juan Espinosa Albert. Dicho Agente vendrá obligado á prestar la fianza de mil pesetas.

Se acuerda que la Comisión de fiestas para los días 14, 15 y 16, fiestas de la República, compre colgaduras para los balcones de la Casa-Ayuntamiento, y la mesa del Salón de sesiones. Dichas colgaduras y la mesa llevarán los colores de la Bandera nacional.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Tomás García

Juan Espinosa

Antonio Espinosa — Tomás Pérez

José Sánchez — Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de Abril de 1934

Señores Concurrentes

D. Maximino Pérez Mira

En pueblo de Alguña á trece de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.

" Tomás García Guardiola
" José Sánchez Cremades
" Tomás Pérez Navarro
" Antonio Espinosa Torregrosa
" Juan Espinosa Albert
" Juan Ramírez Vicente
" Benito Marcos Martínez

Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa-Ayuntamiento los Sres. Concejales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda examinar y aprobar la distribución de fondos municipales correspondientes al primer trimestre del corriente año 1934, que han sido revisados y aprobadas por la Comisión de Hacienda. Siendo los ingresos 24.780'62 ptas. y los gastos 23.987'92 ptas., quedando una existencia en Caja el día 31 de Marzo de 792'68 pesetas. La Corporación municipal por unanimidad aprueba la referida distribución de fondos del 1er. trimestre del actual año 1934.

El Sr. Concejal, D. Juan Espinosa Albert propone á la Corporación que el órden del día sea desde el sábado hasta el jueves de cada semana. La Corporación lo acepta por unanimidad.

Habiendo sido suspenso de empleo por órden judicial el Guarda rural en fecha veinte de Septiembre, ha sido repuesto, estando pendiente de causa, en su cargo con fecha diez del mes en curso, por órden exclusivamente del Sr. Alcalde y por tal motivo el Concejal, D. Juan Espinosa Al-

Excma. Diputación Provincial Alicante

cert, protesta por dicho acto

Igualmente protesta el Sr. Concejal D. Juan Ramírez Vicente, por la misma causa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez

Tomás García

Juan Espinosa

Juan Ramírez

Antonio Espinosa

Tomás Pérez

José Sánchez

Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de Abril de 1934.

Señores Concurrentes.
D. Tomás García Guardiola
" Enrique Albert Romero
" José Sánchez Cremades
" Juan Espinosa Albert
" Tomás Pérez Navarro
" Juan Ramírez Vicente
" Antonio Espinosa Corregrosa

En el pueblo de Alguña á veinte y uno de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde, D. Tomás García Guardiola se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa=Ayuntamiento los Sres. Concejales que al márgen se relacionan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose

los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar Comisionado al Secretario para que el día 24 del actual se persone en la Junta de Clarificación y Revisión, para tallar y reconocer á dos mozos y presenciar el fallo del expediente de prórroga de 1ª. clase del mozo Salvador Lucas Marco, del actual reemplazo.

La Corporación municipal en vista que el actual Cajero es incompatible con el cargo de 1er. Teniente de Alcalde, propone votación secreta para el nombramiento de un Concejal para el referido cargo y verificada dicha votación dió el resultado siguiente:

Cinco papeletas á favor del Concejal. Don Antonio Espinosa Corregrosa

Una papeleta á favor del Concejal. Don José Sánchez Cremades.

Y una papeleta en blanco.

En vista del resultado de la votación, se nombra Depositario=Cajero al Concejal. D. Antonio Espinosa Corregrosa.

Propone el Sr. Concejal. Don Enrique Albert Romero que se nombre la Junta del reparto y se procede á votación, dando el resultado siguiente:

Votos en pró seis.

El Sr. Presidente propone que habiendo una partida consignada en el presupuesto ordinario del corriente año, para confeccionar el reparto por un funcionario de Hacienda, no procede el nombramiento de la Junta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la

Excma. Diputación Provincial Alicante

sesión, de que yo el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Tomás Jaime — José Sanchez

Albert

Tomas Perez

Antonio Espinosa — Juan Ramirez

Juan Espinosa — Julio Pérez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de Abril de 1934.

Señores Concurrentes
D. Maximino Pérez Mira
" José Sanchez Cruzades
" Tomás Pérez Navarro
" Antonio Espinosa Torregrosa
" Juan Espinosa Albert
" Juan Ramirez Vicente

En el pueblo de Alguña á veinte y cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los señores Concejales al márgen relacionados, previamente convocados, para celebrar la sesión extraordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se tomó el acuerdo siguiente:

Por la presidencia se da cuenta á la Corporación municipal que habiendo algunos obreros parados y para evitar la crisis de trabajo en la localidad, propone á los señores Concejales, que se arreglen los caminos vecinales y calles de la población.

Enterada la Corporación de todo lo propuesto por el Sr. Presidente lo acepta y acuerda nombrar una Comisión de los Sres. Concejales, D. Juan Ramirez Vicente, D. Juan Espinosa Albert, D. Antonio Espinosa Torregrosa y D. José Sanchez Cruzades, presididos por el Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira. Destinando 750 pesetas para el camino de la Rambla al Alto y enlace del Camino vecinal; 250 pesetas para el camino de la Casa Cazorla y 250 pesetas para el Camino de la Solana. También se destinan 250 pesetas para el arreglo de calles. El peón ganará por día 4'50 pesetas y los carros por día 10 pesetas.

Terminado el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Maximino Pérez — Juan Espinosa

Juan Ramirez

Antonio Espinosa — Tomas Perez

José Sanchez — Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de Abril de 1934.

Señores Concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola

En el pueblo de Alguña á veinte y ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las

Excma. Diputación Provincial Alicante

D. Enrique Albert Romero
" José Sánchez Granados
" Juan Espinz Albert
" Tomás Pérez Navarro
" Juan Ramírez Vicente
" Antonio Espinosa Torregrosa

vinto y una horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los señores concejales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se dió cuenta por íntegra lectura de los expedientes de prófugos, instruidos á los mozos José Rico Cerdán, hijo de José y de Josefa; Francisco Andreu Verdú, hijo de Francisco y de Antonia; Isidoro Rico Botella, hijo de José y de María; Ramón Granados Santonja, hijo de José y de Sofía, y Juan José Vidal Pérez, hijo de Juan y de Pompilia del alistamiento para el reemplazo del año 1934, que citados por edictos no comparecieron por sí ni por medio de representantes al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegaron causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte de los vocales designados como defensores, por la de los padres de los mozos del alistamiento, y el dictamen del Regidor Síndico, el Ayuntamiento acordó: que debe declarar y declara prófugos, para todos los efectos, á los mencionados mozos José Rico Cerdán, Francisco Andreu Verdú, Isidoro Rico Botella, Ramón Granados Santonja y Juan José Vidal Pérez, condenándoles al pago de los gastos que ocasionen sus capturas y conducciones.

Caja caudales

La Corporación municipal acuerda aprobar la compra de una caja de caudales para el Ayuntamiento, por el precio de mil cincuenta pesetas, que se abonarán quinientas pesetas al recibir la caja y el resto se abonará en el año 1935; correspondiendo al Ayuntamiento los gastos que se ocasionen en los portes.

Sobre este punto sobre discusión del procedimiento observado por el Sr. Alcalde respecto al Repartimiento general de utilidades del actual ejercicio y sobre el llamamiento de un funcionario de Hacienda, el Sr. Alcalde manifiesta, que habiendo una partida en el presupuesto ordinario municipal de 500 pesetas para la confección del Repartimiento general de utilidades por un funcionario de Hacienda y aprobado éste que fué por unanimidad creyó estar en su derecho, pasándole un oficio con certificación del acta al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para que nombrara dicho funcionario y estando á la fecha nombrado dicho funcionario, opone que no ha lugar á ninguna discusión por creer que este punto, no es el Ayuntamiento el llamado á resolverlo, sino el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

El Concejal, D. José Sánchez Gre-

mades protesta del no dejar tratar sobre el punto que se presentó el funcionario de Hacienda sin haber nombrado los vocales natos para la Junta del Repartimiento y no haber seguido los trámites que marca la ley.

El Concejal D. Enrique Albert Romero protesta del punto arriba mencionado, por no dejarlo discutir estando en la órden del día.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico. Maximino Pérez — Tomás García

Juan Ramírez — Julio Pérez

Diligencia. Por la presente hago constar que los señores Concejales asistentes á la sesión ordinaria que antecede D. Enrique Albert Romero, D. José Sanchez Cremades, D. Juan Espuig Albert, D. Tomás Pérez Navarro, D. Antonio Espinosa Torregrosa se negaron á rubricar el acta y firmarla.

Alguena á 28 de Abril de 1934

El Secretario,

Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 5 de Mayo de 1934

Señores Concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" José Sanchez Cremades
" Juan Espuig Albert
" Antonio Espinosa Torregrosa
" Tomás Pérez Navarro
" Juan Ramírez Vicente
" Enrique Albert Romero

En el pueblo de Alguena á cinco de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los señores Concejales relacionados al márgen para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

En vista de no haberse discutido suficientemente los puntos del órden del día pidió la palabra el Concejal D. José Sanchez Cremades para discutir uno de los puntos á lo que el Sr. Alcalde Presidente se negó por estar ya todo claro y bien discutido, pidiendo la entonces el Concejal D. Enrique Albert Romero para el mismo asunto, que también se le retiró. Por lo que el Sr. Alcalde presidente se vió en la necesidad de levantar la sesión, de que yo el Secretario, certifico. = El interlineado = Mayo = Vale.

Maximino Pérez — Tomás García

Juan Ramírez — Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUENA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 12 de Mayo de 1934

Señores concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" José Sanchez Cremades
" Juan Espinosa Albert
" Tomás Pérez Navarro
" Juan Ramírez Vicente
" Antonio Espinosa Torregrosa

En el pueblo de Alguña á doce de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los señores concejales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda aprobar las cuentas de los jornales invertidos en el Camino de la Rambla al Alto y Cuevas del Botero, habiéndose invertido la cantidad de 452'50 pesetas en el Camino referido y 261 pesetas en la calle del Botero, sumando un total de 713'50 pesetas, que hemos ingresado el 1º. y 2º. trimestres, por el concepto de la décima del paro obrero del año 1933, quedando un remanente de 14'97 pesetas.

Por el Concejal D. Antonio Espinosa Torregrosa: el Sr. Alcalde se niega á entregarme la caja, siendo así que consta mi nombramiento de Cajero en el acta del día 21 del pasado mes de Abril, por una mayoría y les he requerido tres ó cuatro veces, negándose á no entregarme la caja.

El Sr. Alcalde manifiesta que está dispuesto á entregarle la caja en este momento, pero que le exige una fianza, á la cual se niega el nombrado.

Por el Concejal D. José Sanchez Cremades se protesta, por no haber sentado en el acta lo que dice la minuta de la fecha 5 del actual

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez

Juan Espinosa

Juan Ramírez Tomás García

Antonio Espinosa José Sanchez

Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Sesión extraordinaria celebrada por el ayuntamiento el día 17 del actual.

Señores concurrentes
D. Maximino Pérez Mira
" Juan Ramírez Vicente
" José Sanchez Cremades
" Juan Espinosa Albert
" Antonio Espinosa Torregrosa
" Enrique Albert Romero
" Tomás García Guardiola
" Tomás Pérez Navarro

En el pueblo de Alguña á diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veintiuna horas y previamente convocados se reunieron en el Salón de sesiones de esta casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, los señores Concejales al margen consignados, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria. Declarado abierto el acto, por mí el Secretario accidental, se dió lectura del acta anterior y hallada conforme es aprobada.

Seguidamente por la presidencia se manifiesta que como consta de los señores concurrentes por el contenido de la convocatoria, el objeto de la reunión era el de dar posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Julio Pérez Mollá, para el que ha sido nom-

Excma. Diputación Provincial Alicante

brado por la Dirección General de Administración Local, con fecha veintisiete del Abril último.

Acto seguido se da lectura del oficio credencial que el interesado exhibe, cuyo texto es literalmente el siguiente: "Ministerio de la Gobernación.= Dirección General de Administración.= Sección 1ª = Organización provincial y municipal.= Negociado 2º.= En uso de la facultad que me confiere el art. 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y el número 12 de la orden de 11 de Mayo de 1933 de convocatoria de concurso de la Secretaría del Ayuntamiento de Alguena he tenido á bien nombrar á V. como aspirante á la misma para desempeñarla en propiedad.= Lo comunico á V. para su conocimiento y á los efectos de que pueda posesionarse del precitado cargo, manifestándome seguidamente si lo acepta.= Madrid 27 de Abril de 1934.= El Director General, José Puig de Asprer.= Rubricado.= Sr. D. Julio Pérez Mollá, Secretario de Cuatro Cuadros.

La Corporación se dió por enterada y por unanimidad acuerda: Por posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento al nombrado D. Julio Pérez Mollá, y que á tal efecto se le expida por la Alcaldía el oportuno título administrativo, con las diligencias necesarias.

Presente el nombrado se posesiona inmediatamente del cargo, que ofrece desempeñar bien y fielmente.

Por último se acuerda que copia de esta acta se remita al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Alicante conforme está ordenado.

Terminado el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, firmando todos los señores concurrentes con el posesionado, de que yo, el Secretario accidental, certifico.

Maximino Pérez — Enrique Albert — Tomás Gamá

Juan Espinosa — Juan Ramírez

Julio Pérez — José Sanchez — Antonio Espinosa — José Mira

Tomás Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUERA

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de Mayo de 1934

Señores Concurrentes

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" José Sanchez Cruzados
" Enrique Albert Romero
" Tomás Pérez Navarro
" Antonio Espinosa Torregrosa
" Juan Ramírez Vicente
" Juan Espinosa Albert

En el pueblo de Alguena á diez y nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los señores Concejales que al márgen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda proceder á la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, parte real y personal, para los efectos de la confección del Repartimiento á que se contrae la sección 10ª. tercera, Capítulo V, título IV, libro II del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, que fué leída íntegramente. Siendo designados Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento D. Aurelio Beltrá Azorín, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado en este término; D. Antonio Ayala Mira, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado fuera de este término; D. José Albert Mira de Romero, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado en este término, y los Sres. Rico, Mira y Navarro,

Excma. Diputación Provincial Alicante

mayor contribuyente por Industrial y Comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Personal del Repartimiento, D. Rosario Sanchez Mira, contribuyente por Rústica, residente y domiciliado; D. Antonio Sala Perez, contribuyente por Urbana, residente y domiciliado; y D. José Botella Cañizares, contribuyente por Industrial, residente y domiciliado. Hecha la anterior designación, acordóse que se haga pública la misma conforme prescribe el último párrafo del artículo 489 del Estatuto.

Se acuerda remitir una relación al Consejo Provincial de 1ª. Enseñanza, solicitando la construcción de los edificios para Escuelas nuevas y pidiendo una Escuela de Párvulos de nueva creación.

Se acuerda nombrar 2º. Teniente de Alcalde de la Corporación municipal. Dicho nombramiento se pone á votación, dando el resultado siguiente:

Seis papeletas á favor de D. Juan Espinq Albert.

Una papeleta á favor de D. Juan Ramirez Violeta

Y una papeleta en blanco

En vista del resultado de la votación se nombra para el cargo de 2º. Teniente de Alcalde á D. Juan Espinq Albert

El Sr. Alcalde la pide al Concejal D. Antonio Espinosa Carregrosa la fianza del 3 p%. del total que arroja el Presupuesto vigente, para entregarle la Caja, sin

Del Ayuntamiento de Algueña

Que por Intervención se libre nota referente a los ingresos en Arcas Municipales, pagados por Hacienda, de la décima de contribución, por rustica, urbana é industrial para el paro obrero, correspondiente a todo el año 1933 y tres primeros trimestres de 1934.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

perjuicio de que si la Ley marca mayor tanto por ciento ó menos, estaré de acuerdo en hacerle entrega de la Caja con arreglo á lo que marque el Reglamento

Puesto á discusión el asunto del Cajero si debe prestar fianza, D. Antonio Espinosa Torregrosa se pone á votación, dando el siguiente resultado:

Cinco votos en contra de la fianza

Dos á favor de la fianza

Y uno en blanco por el Concejal, D. Juan Ramirez Vicente

El Concejal, D. Juan Ramirez Vicente, manifiesta que protesta de la anterior votación

Se acuerda autorizar al Secretario del Ayuntamiento para que se personen en el Ayuntamiento de Pinoso para cobrar la décima del paro obrero correspondiente al 3º y 4º trimestres del pasado año 1933 y que dicho funcionario vaya provisto de certificación de este acuerdo, para constancia del referido Ayuntamiento de Pinoso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Perez — Tomas Ramirez

Enrique Albert — Juan Espinosa — Juan Ramirez

Tomas Perez

Antonio Espinosa

Julio Perez — José Sanchez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUERA

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 26 de Mayo de 1934

Señores concurrentes.

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Espinz Albert
" José Sánchez Bremades
" Juan Ramírez Vicente
" Tomás Pérez Navarro
" Antonio Espinosa Torregrosa

En el pueblo de Alquería á vinte y seis de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las vinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los señores Concejales que al márgen se relacionan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana tomándose los acuerdos siguientes:

Por la presidencia se dá cuenta á la Corporación que según escrito presentado en esta Alcaldía por el vocal nato, D. Antonio Sala Pérez, de la Parte Personal del Repartimiento general de Utilidades como mayor contribuyente por Urbana, en el cual manifiesta que renuncia á dicho cargo por las causas que expone en el mismo escrito. El Sr. Presidente propone al vecino D. Vicente Cerdá Canto, por ser el que paga mayor cuota de Urbana. La Corporación enterada de lo expuesto por la Presidencia á unanimidad designar á D. Vicente Cerdá Canto para el cargo de Vocal nato de la Parte Personal del Repartimiento y que se le notifique este acuerdo al interesado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Tomás García

Juan Espinz — Juan Ramírez

José Sánchez — Tomás Pérez

Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUERIA

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de Junio de 1934

Señores concurrentes.

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Espinz Albert
" Tomás Pérez Navarro
" Juan Ramírez Vicente
" José Sánchez Bremades

En el pueblo de Alquería á dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las vinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los señores Concejales que al márgen se detallan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Por la presidencia se dá cuenta á la Corporación que según escrito presentado en esta Alcaldía por el vo-

cal nato, D. Vicente Cerdá Cantó de la Parte Personal del Repartimiento general de Utilidades, como mayor contribuyente por Urbana, en el cual manifiesta que renuncia á dicho cargo por las causas que expone en el mismo escrito. El Sr. Presidente propone al vecino D. Manuel Escandell Mira, por ser el que paga mayor cuota de Urbana. La Corporación enterada de lo expuesto por la presidencia, acuerda designar á D. Manuel Escandell Mira, para el cargo de Vocal nato de la Parte Personal del Repartimiento y que se le notifique este acuerdo al interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

El interesado, propone = Vale.

Maximino Pérez — Tomás García

Juan Espinós — José Sanchez

Julio Pérez

Diligencia # Por la presente hago constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento del día nueve del actual por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Alguña 9 de Junio de 1934

El Secretario,

Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 16 de Junio de 1934.

Señores Concurrentes

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Espinós Albert
" Enrique Albert Romero
" José Sanchez Cremades
" Antonio Espinosa Torregrosa
" Juan Ramírez Vicente

En el pueblo de Alguña á diez y seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los señores Concejales que al márgen se relacionan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Los recibos pendientes de cobro de José Sellés, recibo nº. 120; de Leandro Pérez, nº. 121; de Valeriano Prieto García, nº. 122 y de Francisco Cantó, nº. 123, se aprueban por la Corporación municipal.

Se acuerda no aprobar el Reparto de Guardería rural y Padrón de Canalones, hasta que lo examine y apruebe la Comisión de Hacienda y para ello se les pondrá una comunicación á los Sres. Concejales que integran la referida Comisión de Hacienda.

En vista que el Ayuntamiento considera demasiado elevado el número de 300 unidades que figuran en la Ordenanza del Repartimiento general de Utilidades aprobada por la Corporación municipal

Excma. Diputación Provincial Alicante

con fecha 10 de Enero del pasado año 1933, re
ferente á los obreros del campo. El Ayuntamien
to acuerda que en el Repartimiento general
de Utilidades del actual año á los referidos
obreros del campo no les computarán 100 uni
dades en vez de 300 conque figuran en la
dicha Ordenanza. Que por la Alcaldía se
publique el correspondiente edicto en el "Bo-
letín Oficial" de la provincia, fijándose un
bando en el tablón de anuncios de la Casa
Ayuntamiento. Que este acuerdo se comuni
que en su día á la Junta repartidora.

A petición de los Sres. Concejales, D. José
Sánchez Armadas, D. Enrique Albert Ramo
ro, D. Antonio Espinosa Carregrosa y D. Juan
Ramírez Vicente

Que se ofície al Encargado del alumbra
do público.

Y no habiendo más asuntos de que tra
tar, por el Sr. Presidente se levantó la se
sión, de que yo el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — José [illegible]

Enrique Albert — Juan Espinosa

Antonio Espinosa — José Sánchez

Julio Pérez

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayunta
miento el día 22 de Junio de 1934

Señores Concurrentes
D. Maximino Pérez Mira
" Daniel García Guardiola
" Juan Espinosa Albert
" Enrique Albert Romero
" José Sánchez Armadas
" Antonio Espinosa Carregrosa
" Juan Ramírez Vicente

En el pueblo de Alguña á veinte y dos de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira se reunieron en el Sa lón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Concejales ap
provados al margen, previamente con
vocados para celebrar la sesión ordina
ria del día de hoy, declarado abierto el ac
to, se dió lectura del acta de la ante
rior y hallada conforme es aprobada, to
mándose el acuerdo siguiente:

En vista que el Concejal, D. Antonio
Espinosa Carregrosa que en varias sesio
nes requirió al Sr. Alcalde para que
me entregare la baja de cuyo cargo
fué nombrado en la sesión del día
veinte y uno de Abril del corriente
año por mayoría de votos y el Sr. Alcal
de no me merece confianza para la
correcta entrega de la baja y como yo
no soy nada en este Ayuntamiento
votándome la mayoría para ser ba
jado; el Sr. Alcalde me pide una
fianza y como yo no quiero aceptar
la, desde este momento entrego la
dimisión de Concejal.

El Concejal, D. Juan Espinosa Albert
dimite de Concejal de este Ayunta
miento, por haber sido sustituido de
Vocal del Consejo Local de la Enseñan
za de esta población en concepto de
Concejal de este Ayuntamiento, siendo

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ner el menor aviso y ni haber en el Ayuntamiento ninguna comunicación ni del Consejo Provincial ni del Consejo Local, para verificarse dicha dicha sustitución y á mi manera de ver, no me parece democrático y por tal motivo me retiro del Ayuntamiento.

Con respecto al Concejal, D. Antonio Espinosa Torregrosa, el Alcalde-Presidente expone: que el motivo de no hacerle entrega de la Caja es el siguiente: que habiendo sido desempeñado dicho cargo por el actual Cajero, D. Tomás García Guardiola, por haber sido nombrado por esta Corporación por unanimidad para desempeñar dicho cargo y no habiendo ninguna causa justificada sobre su conducta, es por lo que le exigí la fianza correspondiente para hacerle entrega de la Caja

Con respecto á la dimisión presentada por el Concejal, D. Juan Espuig Albert, que habiendo manifestado el Presidente del Consejo Local de 1ª. Enseñanza, que estaba ausente, es por lo que el Ayuntamiento tomó el acuerdo de nombrar el sustituto.

El Concejal aludido manifiesta que respecto á lo que dice el Sr. Alcalde, si bien es verdad que á la razón se hallaba trabajando en Alicante, desde el seis de Julio del año 1933 hasta el diez de Octubre del mismo año, en que fué sustituido por el Consejo Local de 1ª Enseñanza, no celebró ninguna Junta

en dicho mes de Octubre antes de la sustitución, hice dos viajes á este pueblo, haciéndome bien visible y teniendo el domicilio y la familia aquí, tanto el Presidente del Consejo Local Escolar como el Sr. Alcalde, pudieron darme un aviso, tanto personal á mí ó á mi familia, para que me lo remitieran antes de sustituirme como anteriormente indico sin previo aviso. Con respecto al nombramiento de nuevo Cajero, se hizo porque el actual Cajero desempeña el cargo de 1er. Teniente de Alcalde, y por tanto el cargo de Cajero es incompatible, es por lo mismo que la mayoría acordó dicha sustitución. Que se remita certificación de la presente acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

El Sr. Alcalde y el Concejal, D. Tomás García Guardiola, votan no admitiendo las dimisiones de los Sres. Concejales D. Antonio Espinosa Torregrosa y D. Juan Espuig Albert.

Los Sres. Concejales D. Enrique Albert Romero y D. José Sanchez Cremades, votan admitiendo la dimisión á los Sres. Concejales, D. Antonio Espinosa Torregrosa y D. Juan Espuig Albert

Terminado el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico. El interlineado = y por tanto el cargo de Cajero es incompatible = Vale.

Maximino Pérez — Tomás García

Julio Pérez — José Sanchez — Juan Espuig — Enrique Albert — Antonio Espinosa

Excma. Diputación Provincial Alicante

Diligencia.- Por la presente hago constar que no se celebró la sesión ordinaria del día veinte y tres del actual por no haber ningún asunto en el orden del día.
Alguena 23 de Junio de 1934
El Secretario,
Julio Pérez

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA
SECRETARIA

Sesión ordinaria supletoria celebrada el día 9 del actual

Señores Concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Esprius Albert
" Enrique Albert Navarro
" José Sánchez Coronados
" Antonio Espinosa Barranco

En el pueblo de Alguena á nueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al márgen para celebrar segunda sesión ordinaria supletoria, por no haber concurrido suficiente número de estos Concejales á la sesión del día siete del actual, por el que se declaró abierta la sesión.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda que para confeccionar el Padrón de Inquilinato, se lleven las categorías de parotas 1º, 8, 6, 4, 2, 1 y 50 céntimos.

Con arreglo al Decreto del Ministerio de Agricultura publicado en la "Gaceta de Madrid" por el Ayuntamiento

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Núm. 205 MARTES 3 DE SEPTIEMBRE Año 1935.

BOLETIN OFICIAL
(Franqueo Concertado)
1 Ayuntamiento de ALGUEÑA
Franqueo concertado

ADVERTENCIAS

No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el señor Gobernador civil.

Los precios de inserción de los anuncios de subasta, edictos y sentencias de pago, se satisfarán a razón de 1 peseta por línea.

Los no oficiales a 2 pesetas por línea.

El Real decreto de 26 de Abril de 1900 dispone en su art. 33 que las Corporaciones Provinciales y Municipales, abonarán en primer término al Notario o Notarios que autoricen la subasta, los derechos por ellos devengados, así como los derechos de inserción de los anuncios en el Boletín Oficial, *cuidando de reintegrarse del rematante, si le hubiere, del importe total de los referidos gastos.*

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes en las subastas que celebran todas las dependencias del Estado.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

	Pts. Cts
En Alicante, un mes de suscripción.	4'00
Ayuntamientos de la provincia, trim.	10'50
Juzgados municipales (a satisfacer por los respectivos Ayuntamientos).	10'50
Particulares de la provincia	15'00
Id. de fuera de la provincia.	20'00
Número suelto	0'50

El importe de la suscripción se abonará por adelantado.

La publicación a petición de parte interesada se hará mediante entrega, en calidad de depósito, de una cantidad en el Negociado de Beneficencia, para responder del precio de la inserción.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE ALICANTE

PESAS Y MEDIDAS

CIRCULAR

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, he tenido a bien disponer:

1.º Que la comprobación periódica correspondiente al año actual, se lleve a efecto en Villena en los días 13, 14, 16 y 17 del próximo mes de Septiembre en cuyos días y horas que se fijarán estará abierta la Oficina del Fiel Contraste en el local que la Alcaldía tenga preparado al efecto, debiendo presentar los interesados completos y limpios los surtidos de pesas, medidas y aparatos de pesar que determinan los artículos 20 y 21 del Reglamento vigente, así como todos aquellos, además de los reglamentarios que usen o tengan en sus establecimientos.

2.º Que se proceda también a efectuarla en los pueblos de Castalla, Ibi y Tibi del partido judicial de Jijona; Altea, Benisa y Calpe, del de Callosa de Ensarriá; y en los de Jalón, Lliber, Ondara, Gata, Jávea, Pedreguer, Teulada, Senija y Vergel, del de Denia.

3.º Que una vez pasado el plazo concedido para practicarla en Oficinas se procederá a verificarla a domicilio, satisfaciendose en este caso, dobles los derechos de comprobación.

4.º Para los establecimientos situados en el término municipal de cada población, el Alcalde respectivo dispondrá que concurran los interesados a la capital del término correspondiente, para efectuar allí la comprobación.

5.º En los Ayuntamientos que tengan arrendado el arbitrio de pesas y medidas o que lo administren directamente, el Alcalde dispondrá en el primer caso que el encargado del arbitrio y en el segundo, que el Ayuntamiento, presenten a la comprobación dentro del plazo para efectuarla en Oficina, todos los aparatos de pesar, pesas y medidas de que deben estar provistos.

Cuidarán además de que todos los establecimientos y puestos de venta tengan completas las colecciones reglamentarias de pesas y medidas legales, para que por los interesados sean presentadas a la comprobación.

6.º Los Alcaldes de todas las poblaciones correspondientes a los partidos judiciales citados, facilitarán al Fiel Contraste o Ayudantes que le representen en la visita, sin excusa ni pretexto alguno, local decoroso y amueblado para los días de oficina, Agentes que les acompañen en la comprobación a domicilio y todos cuantos auxilios reclamen, para la mayor perfección del servicio que les está encomendado.

7.º Terminado el plazo de comprobación para cada pueblo, los Alcaldes respectivos dispondrán de acuerdo con lo ordenado en el artículo 79 del Reglamento, la recogida de los objetos desechados en la comprobación que no hayan sido recompuestos por sus dueños en el plazo fijado, a fin de evitar que se sigan utilizando en los establecimientos.

8.º Por los Alcaldes citados, se ordenará la debida publicidad de estas disposiciones.

Alicante, 31 de Agosto de 1935.
El Gobernador civil,
A. Vázquez Limón

3118

Circular

La Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación con fecha 14 del actual dice a este Gobierno lo que sigue:

"Excmo. Sr.—El Ministerio de Estado comunica a este de la Gobernación que el Consulado General de Nicaragua en Madrid ha participado a aquel departamento que por disposición del Gobierno de Nicaragua de fecha 23 de Mayo último ha sido señalada la jurisdicción de dicho consulado General para todas las provincias de España excepto la Región Catalana que queda a cargo del Consulado General de Nicaragua en Barcelona. De orden del Sr. Ministro de la Gobernación lo digo a V. E. a los efectos oportunos."

Lo que se hace público en este *Boletín Oficial* para general conocimiento.

Alicante 28 de Agosto de 1935.
El Gobernador civil,
A. Vázquez Limón

3119

Circular

El Iltmo. señor Director general de Seguridad, me dice lo siguiente:

«He autorizado la proyección de las películas «Betty sigue la moda», «Canto de los pájaros», «Los niños en el zapato», «Revista número 51», Casa Paramount Films»; «El carnaval de la vida», «Enemigos íntimos», «Parias del ensueño», de la Casa Columbia Films; «Las fuentes del Rhin», «Leñadores alegres», «Ojos negros», Casa Ufilms; «Princesita la Venus de otro», Casa Radio Films; «La Pimpinela escarlata», de la Casa Artistas Asociados», «Noticiario Fox número 35 A. volumen séptimo», Casa Hispano Fox Film», «Noches de Nueva York», «Viva la juerga», «Día de fiesta», «El párvulo travieso», «Domador de almas», «Bodas de despecho», Casa Hispano American Films; «Barcarola», «Actualidades número 48», de la Casa Alianza Cinematográfica Española (Ufa).»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Alicante 31 de Agosto de 1935.
El Gobernador Civil,
A. Vázquez Limón.

3104

Sección segunda

Cursillo especial para ingreso en el Magisterio Español

Anuncio

Reunido el Tribunal en fecha 1 de los corrientes ha acordado que la práctica del primer ejercicio se lleve a cabo el día 9 de los corrientes a las diez y media de su mañana, en el salón de actos de la Escuela Normal del Magisterio de esta capital, a cuyos efectos se convoca a los señores aspirantes, advirtiéndoles que deberán acudir provistos de los útiles necesarios para la escritura, excepto el papel, que se les entregará.

Se advierte que la no asistencia a la hora y sitio indicados supone la exclusión.

Alicante a 1 de Septiembre de 1935.—V. B., El Presidente, Juan José Tortosa.—El Secretario, Antonio Moltó Pastor.

3139

Escuela Profesional de Comercio de Alicante

Anuncio

Se pone en conocimiento de los alumnos de esta Escuela y del público en general, que la matrícula de enseñanza oficial para el curso de 1935-1936, quedará abierta desde el día primero de Septiembre hasta el treinta inclusive, pudiendo formalizarse la inscripción correspondiente en la Secretaría del Centro, todos los días laborables de 10 a 13 de la mañana.

Alicante 30 de Agosto de 1935.
El Secretario, J. Sanchiz.

3106

Sección quinta

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Alicante

EDICTO

Zona de Pego.—Municipio de Vall de Laguart. — Contribución Urbana.—Año de 1934

Don Elías Sendra Dominguis, Recaudador Auxiliar de Hacienda en la indicada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por el citado pueblo y concepto, se encuentran comprendidos entre otros los deudores que a continuación se relacionan, los cuales son de paradero desconocido, por lo que con fecha 10 del actual, he dictado la siguiente

Providencia. — Vistas las diligencias que anteceden y resultando que los deudores que a continuación se relacionan son de paradero desconocido de conformidad con lo dispuesto en el ar-

Excma. Diputación Provincial de Alicante

ticulo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéraseles por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Casa Consistorial de esta localidad para que comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de ocho días contados desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* y Casa Consistorial, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

DEUDORES

Bautista Gisbert Mulet
Teresa Monserrat Cuart
Valentín Oliver Ballester
Fabián Oliver Moll
Pascual Oliver Moll
Andrés Oliver Riera
Vicente Puchol Oliver
Joaquín Puchol Pérez
Andrés Riera Oliver
Miguel Ripoll Sendra
Hs. de José Sala
Bta. Ballester Masanet y otro
José Antonio Moll Moll
Vicente Riera Más
José Ballester Mengual
Miguel Más Seguí
Leandro Mengual Mengual
Vicente Riera Riera

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Vall de Laguart 20 de Agosto de 1935.—E. Sendra.

3064

EDICTO

Zona de Pego.—Municipio de Parcent. — Contribución Urbana. Año de 1934

Don Juan Morell Gadea, Recaudador Auxiliar de Hacienda en la indicada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por el citado pueblo y concepto, se encuentran comprendidos entre otros los deudores que a continuación se relacionan, los cuales son de paradero desconocido, por lo que con fecha 10 del actual, he dictado la siguiente

Providencia. — Vistas las diligencias que anteceden y resultando que los deudores que a continuación se relacionan son de paradero desconocido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéraseles por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Casa Consistorial de esta localidad para que comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de ocho días contados desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* y Casa Consistorial, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

DEUDORES

Moncho Mora, Miguel
Mora Lull, Joaquín
Comes Mora, Rosa
Guardiola Pérez, Damián
Moll Poquet, José
Mora Ausías, Bautista
Mora Morell, Severino
Mora Pérez, Josefa
Mora Poquet, Vicente
Mora Ripoll, Jaime
Mora Torrens, Josefa Hs.
Pérez Cuesta, Agustín
Pérez Poquet, Francisco
Pérez Poquet, Antonio
Poquet Domenech, Sebastián
Poquet Guardiola, Bautista
Poquet Pérez, Vicente
Poquet Mora, Antonio
Poquet Mora, José
Ribes Oliver, José Hs.
Roselló Taverner, Francisco
Sendra Sirera, Marcelino

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Parcent 20 de Agosto de 1935.—J. Morell.

3064

EDICTO

Zona de Pego.—Municipio de Vall de Gallinera.—Contribución Utilidades.—Año de 1934

Don Juan Morell Gadea, Recaudador Auxiliar de Hacienda en la indicada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por el citado pueblo y concepto, se encuentran comprendidos entre otros los deudores que a continuación se relacionan, los cuales son de paradero desconocido, por lo que con fecha 13 del actual he dictado la siguiente

Providencia. — Vistas las diligencias que anteceden y resultando que los deudores que a continuación se relacionan son de paradero desconocido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéraseles por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Casa Consistorial de esta localidad para que comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de ocho días contados desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* y Casa Consistorial, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

DEUDORES

José Alemany
José Vercher Camps
Pascual Camps Camps

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Vall de Gallinera 22 de Agosto de 1935.—J. Morell.

3064

EDICTO

Zona de Pego.—Municipio de Parcent. — Contribución Utilidades.—Año de 1934

Don Juan Morell Gadea, Recaudador Auxiliar de Hacienda en la indicada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por el citado pueblo y concepto, se encuentran comprendidos entre otros los deudores que a continuación se relacionan, los cuales son de paradero desconocido, por lo que con fecha 10 del actual, he dictado la siguiente

Providencia. — Vistas las diligencias que anteceden y resultando que los deudores que a continuación se relacionan son de paradero desconocido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéraseles por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Casa Consistorial de esta localidad para que comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de ocho días contados desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* y Casa Consistorial, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

DEUDORES

Francisco Vicente Francés
Francisco Vte. Francés Reig
Fernando Moll Miralles
Miguel Mulet Comes
Bautista Pérez Más
Bautista Pérez Moll
Vicente Pérez Torres
José Poquet Ripoll

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Parcent 20 de Agosto de 1935.—J. Morell.

3064

EDICTO

Zona de Pego.—Municipio de Vall de Laguart. — Contribución Rústica.—Año de 1934

Don Elías Sendra Dominguis, Recaudador Auxiliar de Hacienda en la indicada Zona.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo por el citado pueblo y concepto, se encuentran comprendidos entre otros los deudores que a continuación se relacionan, los cuales son de paradero desconocido, por lo que con fecha 10 del actual, he dictado la siguiente

Providencia. — Vistas las diligencias que anteceden y resultando que los deudores que a continuación se relacionan son de paradero desconocido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéraseles por medio de edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Casa Consistorial de esta localidad para que comparezcan en este expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieren en el plazo de ocho días contados desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* y Casa Consistorial, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

DEUDORES

Arbona Oliver, Manuel
Más Moll, José de Juan
Más Moll, Vicente de Vicente
Más Moll, Francisco de José
Mengual Riera, Teresa
Ripoll Arbona, Vicente
Aranda Agud, Gregorio
Arbona Cardona, Vicente
Arbona Peris, Miguel
Arbona Peris, Rafael
Arbona Sendra, Pascual
Ballester Arbona, Antonio
Ballester Arbona, Vicente
Ballester Ballester, Casimiro
Ballester Estalrich, J. Andrés
Ballester Ferrandis, Vicente
Ballester Frau, Ismael
Ballester Frau, Vicente
Ballester Giner, Isabel
Ballester Oliver, Tomás
Ballester Riera, Joaquín
Ballester Riera, Juan Bta.
Ballester Riera, Teresa.
Ballester Riera, Vte. de Rosa
Barber Masanet, Teodoro
Cañamas Morand, Rafael
Cervera Molines, Baldomero
Dasi Zaragoza, Carmen
Estalrich, Francisco
Gadea Verdú, Francisco
Gisbert Oliver, Teodoro
Hs. José Mengual Ripoll
Hs. José Riera Oliver
Hs. Juan Oliver Moll
Hs. Juan Riera Ballester
Hs. Rosa Más Ballester
Hs. Silvestre Mulet Ballester
Hs. Teresa Riera Más
Lledó Mengual Joaquín
Llodrá Gisbert, Francisco
Más Ballester, Leonardo
Más Ferrer, Vicente
Más Frau, Bartolomé
Más Más, Jaime
Más Más, María Rosa
Más Más, Miguel
Más Mengual, Bartolomé
Más Más, María Rosa
Más Moll, Miguel de Josefa
Más Moll, Vicente (menor)
Más Puchol, Vicente
Más Riera, Miguel de Pascual
Mengual Mengual, Antonio
Mengual Mengual, Leandro
Mengual Moll, Rosa
Mengual Pérez, Camilo
Mengual Ripoll, José
Mengual Sendra, Juan Bta.
Mezquida Cervera, Pedro
Mezquida Oliver, Concepción
Moll Más, Joaquín (Padre)
Moll Más, Joaquín (Hijo)
Moll Más, Juan de Miguel
Moll Moll, Pascual
Moll Pérez, Jaime
Moll Riera, Isabel
Moll Ripoll, Miguel
Oliver Barber, Andrés
Oliver Frau, Pascual
Oliver Puchol, Carmen
Oliver Riera, Genoveva
Oliver Riera, José Andrés.
Oliver Riera, Lorenzo
Oliver Ripoll, Cristina
Pérez Ferrer, Vicente
Pérez Martínez, Juan
Puchol Oliver, Rafael
Riera Ballester, Elvira
Riera Barber, Rafael
Riera Barber, Vicente
Riera Más, José
Riera Moll, Vicente
Riera Oliver, José
Riera Riera, José
Riera Vidal, José
Riera Vidal, Nicanor
Ripoll Sendra, Paulino
Ros Moll, Concepción
Sala Pons, Miguel
Sendra Riera, José
Sendra Taberner, Pascual
Verdú Verdú, Ventura
Vidal Riera, Miguel
Zaragoza Ballester, Rafael
Zaragoza Sendra, Vicente
Zaragoza Zaragoza, José María
Lledó Llácer, Pascual y Hermanos
Riera Más Pedro y Vicente y Hs. de Teresa Riera Vidal
Marco, Salvador

Y en cumplimiento de lo acordado, extiendo el presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Vall de Laguart 20 de Agosto de 1935.—E. Sendra.

3064

Sección sexta

AYUNTAMIENTOS

EDICTO

Municipio de Pinoso

Repartimiento General, Inquilinato y Canalones.—Año 1933 y anteriores

Don Dionisio Yañes Justamante, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en el expediente general que instruyo en el citado pueblo y conceptos, se encuentran comprendidos entre otros los deudores que a continuación se relacionan, los cuales son de paradero desconocido, por lo que con fecha 15 del actual, se ha dictado la siguiente.

Providencia.-Vistas las diligencias que anteceden y resultando que los deudores que a continuación se relacionan son de paradero desconocido, los cuales dejaron de consignarse en la Providencia dictada en este expediente con fecha quince de Julio corriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéraseles por medio de Edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la Casa Consistorial de esta localidad, para que comparezcan en este expediente Ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo de ocho días contados desde la publicación del Edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y Casa Consistorial, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones.

Relación de deudores

Guardiola Payá, Nemesio
Gil Pardines, Vicente
Hernández Lledó, Sergio Hrs.
Herrero Miralles, Basilisa
Herrero Miralles, Juana
Herrero Rico, Francisco
Giménez Albert, Salvador
Giménez Selva, Salvador.
Jordán Baus, Joaquín Hrs.
Jordán Mendaro, Francisco
Jordán Mendaro, Josefa
Jordán Mendaro, Vicente
Jover Carbonell, Juan Hrs.
Jover Deltell, Félix Hrs.
Jover Payá, Francisco Hrs.
Jover Sanz, Francisco
Jover Sanz, Raimundo
Juan Botella, Antonio
Juan Pérez, Luis
Juan Pérez, Purísimo
Justamante Deltell, Antonio Hrs.
Justamante Gran, Enrique
Justamante Gran, José
Justamante Rico, José
López López, José
López López, Juan
López Palazón, Juan
Lledó Mira, Francisco
Lledó Vidal, Vicente
Llobregat Rico, Magdalena
Llobregat Rico, Pedro Hrs.
Maestre Carbonell, Serafín
Maestre Quiles, Francisco
Maestre Rodríguez, Antonio
Maestre Rodríguez, Pablo Hrs.
Marco García, Juan
Marhuenda, Marcial
Marhuenda Díaz, Marcial
Marhuenda García, José
Marhuenda Navarro, Joaquín
Marhuenda Ochoa, José María
Marhuenda Ochoa, Remedios
Marhuenda Payá, Francisco
Marhuenda Pérez, Perfecto
Marín Valero, José
Martínez García, Francisco
Martínez Ochoa, Antonio
Martínez Ochoa, Pedro
Martínez Sanchiz, Franc° y Carlos
Más Monzó, José
Medina Gimeno, Francisco
Medina Gimeno, Rita
Mendaro Blanes, Fernando Hrs.
Mendaro Burgete, Asunción
Mendaro Polo, Fernando
Mendaro Polo, Francisco
Mira Carbonell, Rafael
Mira García, Antonio
Mira Jover, Antonio
Mira Jover, Elías
Mira Jover, Elías y Antonio
Mira Navarro, Gonzalo
Mira Navarro, Tomás
Mira Ochoa, Felicitación
Mira Ochoa, José María
Mira Ochoa, Luisa
Mira Pérez de Asuar, Gaspar
Mira Pérez, Nicanor
Mira Rico, Antonio
Mira Rico, Brígida

Y a los efectos prevenidos en el citado Estatuto y para que llegue a conocimiento del mismo deudor o de quien lo represente, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Pinoso a 31 de Julio de 1935.—El Agente Ejecutivo, Dionisio Yañez.

2987

EDICTO

Municipio de Pinoso

Repartimiento General, Inquilinato y Canalones.—Año 1933 y anteriores

Don Dionisio Yáñez Justamante, Agente Ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en el expediente General que instruyo en el citado pueblo y conceptos, se encuentran comprendidos entre otros los deudores que a continuación se relacionan, los cuales son de paradero desconocido, por lo que con fecha 15 del pasado, se ha dictado la siguiente.

Providencia.—Vistas las diligencias que anteceden y resultando que los deudores que a continuación se relacionan son de paradero desconocido, los cuales dejaron de consignarse en la Providencia dictada en este expediente con fecha 15 de Julio pasado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiéraseles por medio de Edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en la Casa Consistorial de esta localidad, para que comparezcan en este expediente Ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante, con la advertencia de que si no lo hicieran en el plazo de ocho días contados desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia y Casa Consistorial, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Relación de deudores

Mira Yáñez, Narciso Hrs.
Molina Miralles, Cristóbal
Monzó, Juan
Monzó Botella, Juan
Monzó Brotons, Vicente
Monzó Deltell, Antonio Hrs.
Monzó Justamante, Ramón Hrs.
Monzó Sanchiz, Rosendo
Monzó Vidal, Antonio
Morán Hernández, Luis
Muñoz Berenguer, José
Muñoz Martínez, Vicente
Muñoz Pérez, Luis
Navarro Albert, Manuel
Navarro Amorós, Francisco
Navarro Cerdá, Luis
Navarro Esteve, Juan
Navarro Martínez, Juan
Navarro Pigá, Francisco
Ochoa Albert, Evaristo
Ochoa García, José
Ochoa Verdú, Francisco
Palazón Gomáriz, Antonio
Palazón Sanchiz, Constantino
Palazón Tortosa, Antonio Hrs.
Pastor (Padre), Marcelino
Pastor Albert, Vicente
Pastor Gran, Francisco
Pastor Tortosa, Juan
Pastor Torres, Francisco
Pastor Vidal, Juan Hrs.
Payá Albert, Elía y Francisca
Payá Albert, Francisco
Payá Albert, José
Payá Albert, Visitación Hrs.
Payá Pérez, Onofre
Payá Rico, Demetrio
Payá Rico, José
Pérez Albert, José
Pérez Albert, José Hrs.
Pérez Albert de Ochoa, José
Pérez Albert, Juan
Pérez Brotons, Antonio
Pérez Brontons, Brígida
Pérez Brotons, Dámaso
Pérez Brotons, Enrique
Pérez Brotons, José
Pérez Dimas, Dimas
Pérez Esteve, Perfecto
Pérez Lledó, Francisco
Pérez Lledó, Josefa Hrs.
Pérez Lledó, Rita
Pérez Maestre, Antonio
Pérez Maestre, Enrique
Pérez Maestre, Salvador
Pérez Mira, Domingo
Pérez Mira, Francisco
Pérez Mira, José
Pérez Pastor, Felicita
Pérez Pastor, Luis
Pérez Pastor, Pedro
Pérez Payá, José
Pérez Payá, Leandro
Pérez Payá, Teresa
Pérez Pérez, Antoliano
Pérez Pérez, Constantino
Pérez Pérez, Francisco
Pérez Pérez, Gaspar

Y a los efectos prevenidos en el citado Estatuto y para que llegue a conocimiento del mismo deudor o de quién lo represente, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Pinoso a 1.° de Agosto de 1935. El Agente Ejecutivo, Dionisio Yáñez.

2987

Alcaldía de Alicante

EDICTO

Hace saber: Que habiendo formulado el Arquitecto Municipal, Sr. López, proyecto completo de alineaciones para la apertura de la calle de Andrómeda, de la barriada de la Florida, y admitido por esta Alcaldía el mencionado proyecto, queda expuesto al público por espacio de un mes, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, conforme a lo determinado en el artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes Municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 30 de Agosto de 1935. El Alcalde, Vte. Martínez Pinna.

3131

Alcaldía de San Vicente del Raspeig

EDICTO

Hace saber: Que por don Andrés Llopis López, de esta vecindad, se ha solicitado autorización para la construcción de un horno de pan cocer con instalación de un electro-motor de un H. P. en la casa número 35 de la calle Nicolás Salmerón, para la industria de tahona.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que durante el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia, puedan formularse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Vicente del Raspeig 23 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Mariano Beviá.

3070

Alcaldía de San Vicente del Raspeig

EDICTO

Don Mariano Beviá Guijarro, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que durante los días 4 al 7 del mes de Septiembre en su primer período y del 1 al 10 de Octubre próximos en el de ampliación, se llevará a efecto en estas Casas Consistoriales en horas de oficina, la cobranza voluntaria del 1. y 2. trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual.

Los contribuyentes que por cualquier causa, dejaren de satisfacer sus débitos en los días señalados anteriormente, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus descubiertos desde el 21 al 31 del citado Octubre, ambos inclusives, sólo tendrá que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

San Vicente 28 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Mariano Beviá.

3134

Alcaldía de Hondón de las Nieves

EDICTO

Don José Bellot Soler, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Hondón de las Nieves.

DIPUTACIÓN ALICANTE

Hago saber: Que aprobadas que han sido por este Ayuntamiento de mi presidencia, las Ordenanzas para el cobro de las exacciones municipales de este municipio, por término de cinco años, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones a que hubiere lugar.

Hondón de las Nieves a 24 de Agosto de 1935.—José Bellot.

3094

Alcaldía de Vall de Gallinera

EDICTO

Don Agustín Cebriá Camps, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vall de Gallinera.

Hago saber: Que el proyecto de modificaciones del presupuesto vigente para el ordinario que ha de regir en este término en el año 1936, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que determina el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda Municipal a fin de que durante el mismo y ocho días siguientes puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vall de Gallinera a 28 de Agosto de 1935.—Agustín Cebrián.

3111

Sección séptima

Tribunal Supremo

Sala de lo Contencioso Administrativo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 15.199.—Don Claudio Reig Aznar, contra orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública en 1.º de Junio de 1935, sobre nulidad de oposiciones del Magisterio de la Escuela Normal de Alicante.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 29 de Agosto de 1935. El Secretario Decano P. O. Eugenio Bermejo.

3109

Sección octava

JUZGADOS

EDICTO

Don Alfredo Rico Jara, Abogado Juez Municipal de esta ciudad en funciones de Primera Instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Septiembre próximo a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles trabados al demandado en autos ejecutivos instados por don Paulino Verdú Verdú, contra don Amaro Borbi Guillén, hoy sus herederos.

	Pesetas
A) Una casa de habitación en esta Ciudad, calle del Sacristán número cincuenta de policía, no consta su medida superficial y linda por derecha, la de Antonio Plaza, izquierda la de Juan Albert, y espaldas terrenos del común de vecinos. Valorada en	1.000
B) Tres suertes o sean cuarenta y cuatro áreas o una centiárea o lo que hubiere dentro de los lindes que se fijarán, de tierra viña y sembradura, en término de esta Ciudad, partido del Charco, punto de la Rambla del Arco del Esperit Sant, lindante al Norte vereda, Sur Matías Maestre, Este Sucesores de don Leoncio Vicent y Oeste, Ramón Falcó, en	400
Total	1.400

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio.

2.ª Todo licitador para tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado el diez por ciento por lo menos del justiprecio.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarlo a su extinción el precio del remate.

Monóvar a veintiuno de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Alfredo Rico.—El Secretario, José Saura.

Cédula de Notificación y Requerimiento

En el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta Capital, Secretaría de don Francisco Castro Artime, se tramitan con arreglo a la Ley de dos de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, autos promovidos en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Julia Pérez Gómez, sus herederos o causahabientes sobre secuestro y enajenación de las siguientes fincas que se hipotecaron en diez mil pesetas.

Una casa de habitación compuesta de tres pisos, de la que no consta su medida superficial en el título, pero que según medición recientemente practicada tiene una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, equivalentes a setecientos ochenta pies cuadrados totalmente edificados, sita en la calle de Riegos de la Ciudad de Novelda número once de policía. Sus linderos son: por la derecha entrando con la casa que a continuación se describe; izquierda otra de los herederos de doña Rosa Canicio y por la espalda con las de Manuel Pérez y José Azorín Navarro.

Otra casa de habitación compuesta de dos pisos, cuya medida superficial no consta en el título, pero según medición recientemente practicada, tiene una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados equivalentes a seiscientos ochenta pies cuadrados totalmente edificados, situada en la calle de Riego de la Ciudad de Novelda número trece de policía, lindante por la derecha entrando con el callejón llamado de la calle Mayor; izquierda con la casa antes descrita y por la espalda con otra de Manuel Pérez.

En los indicados autos se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez intº. Señor Abril Lefort.—Madrid veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—Por presentado el anterior escrito que se unirá a los autos de su referencia; y de conformidad con lo que se solicita, teniéndose por hecha la manifestación de que los demandados no han satisfecho las cantidades reclamadas, se decreta el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, cuya posesión se conferirá al Banco Hipotecario de España y en su nombre al portador del exhorto que habrá de librarse o a la persona que el mismo designe, requiriéndose a los arrendatarios de los inmuebles para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas correspondientes.

Tómese en el Registro de la Propiedad de Novelda anotación preventiva del secuestro, consignándose en el mandamiento que a tal fin y por duplicado se dirija que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de cuatrocientas sesenta y nueve pesetas sesenta y dos céntimos a que asciende los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de quinientas pesetas más para costas y gastos.

Reclámese del mismo Registro por medio de otro mandamiento certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros o sea a partir de primero de Enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia a doña Julia Pérez Gómez, sus herederos o causahabientes requiriéndoles a la vez para que en plazo de dos días satisfagan al Banco su débito bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de las fincas y a la rescisión del préstamo, extensivo el requerimiento para que en plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, apercibidos que de no verificarlo se emplearán los apremios y se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, cuya notificación y requerimiento se practicarán por medio de edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de Novelda se insertará en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Alicante; y líbranse los oportunos exhortos a los señores Jueces de Primera Instancia de Novelda y Decano de los de Alicante.—Lo manda y firma S. S. de que doy fé.—Abril. Ante mí: P. S. Emilio Gutiérrez. —Rubricados.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Alicante y sirva de notificación y requerimiento en forma a doña Julia Pérez Gómez, sus herederos o causahabientes, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados en la providencia anteriormente inserta expido la presente en Madrid a veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.

3102

EDICTO

Don José García Pérez, Juez Municipal del Distrito del Sur de esta capital en funciones de Instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente edicto que se expide en méritos del sumario número 171, del corriente año sobre estafa, se cita a una individua llamada Isabel Hernández, vendedora ambulante de lotería, domiciliada últimamente en esta capital, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oida en la referida causa como denunciada, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alicante a dieciseis de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—J. García Pérez.

3107

Requisitoria

Herminio Calatayud Benavent, natural de Ibi, delgado, estatura baja, cara demacrada, cejas pobladas, pelo castaño, largo, ondulado y peinado hacia atrás, casi imberbe, ojos negros, viste generalmente traje negro, zapatos de charol y camisa blanca, residió últimamente en Madrid, calle de Alcalá, número 44, tercero, empleado que estuvo en la sección de Estadística del Ayuntamiento de dicha capital, reside probablemente en la actualidad en León donde disfruta permiso de verano, pudiendo encontrarse también en Villena, Valencia o Zaragoza, donde tiene conocidos y parientes. De ser habido quedará como detenido a disposición de este Juzgado de Instrucción, debiendo ser conducido al arresto municipal de esta ciudad.

Se encuentra procesado en el sumario número 31 de este año que se instruye por estafa y deberá presentarse ante este Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y practicar las diligencias subsiguientes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarado en rebeldía.

Jijona a 27 de Agosto de 1935. El Secretario, Santiago Arroyo.

3113

Imprenta provincial.—Alicante

---

to se ha de nombrar presidente de la Junta Local de Contratación de Trigo. Por unanimidad se acuerda nombrar presidente de la referida Junta al Concejal D. Antonio Espinosa Torregrosa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO · ALGUEÑA

[Firmas:] Maximino Pérez — Tomás García — Enrique Albert — Juan Espinós — José Sánchez — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 14 de Julio de 1934

Señores Concurrentes.

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Espinós Albert
" Enrique Albert Romero
" José Sánchez Cremades
" Tomás Pérez Navarro
" Antonio Espinosa Torregrosa

En el pueblo de Algueña á catorce de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron los señores Concejales expresados al margen, en el Salón de sesiones de esta Casa=Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada. Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda aprobar el Padrón de

Excma. Diputación Provincial Alicante

Canalones para el corriente año, despues de ser examinada por la Comisión de Hacienda y que por la Alcaldía se publiquen los correspondientes edictos y pregón al vecindario, para que durante el tiempo de exposición al publico y que por los contribuyentes interesados se hagan las reclamaciones por escrito

Referente á las 50 pesetas entregadas al Guarda rural, José Mira Sanchez, votan en contra los Concejales D. Juan Espinig Albert, D. Enrique Albert Romero, D. Antonio Espinosa Torregrosa, D. Tomás Pérez Navarro y D. José Sanchez Cremades, y en favor el Sr. Alcalde = Presidente y D. Tomás García Guardiola.

La cantidad entregada al funcionario de Hacienda, D. Luis Hebrat, de 250 pesetas, votan en contra los cinco señores Concejales arriba expresados y en favor el Sr. Alcalde = Presidente y el Concejal D. Tomás García Guardiola

La cantidad de 31'20 pesetas de los portes de la Caja del Ayuntamiento, votan en contra los cinco Concejales y en favor el Sr. Alcalde = Presidente y D. Tomás García Guardiola

Caja Cavaly +

La cantidad de 500 pesetas por el 1er. plazo de la Caja del Ayuntamiento, votan en contra cinco Concejales y en favor el Sr. Alcalde = Presidente y D. Tomás García Guardiola

Por el Sr. Presidente y el Concejal, D. Tomás García Guardiola se aprueba

el balance del 2º trimestre del corriente año, que importan los gastos 8.723'32 pesetas y los ingresos 8.756'61 pesetas, quedando una existencia en Caja de 33'29 pesetas

Por los señores Concejales, Albert, Espinig, Espinosa, Pérez y Sanchez, se aprueba el balance del 2º trimestre del actual año, con 7.892'12 pesetas de gastos con los ingresos de 8.756'61 pesetas

Que el acuerdo de la Caja esta firmado por el Sr. Alcalde = Presidente y los Concejales D. Tomás García Guardiola y D. Juan Ramirez Vicente

Por los Concejales señores Albert, Espinig, Espinosa, Pérez y Sanchez, no aprueban la cantidad de 50 pesetas entregadas al Guarda rural, por no constar el acuerdo de dicho nombramiento

Con respecto al funcionario de Hacienda, por no constar en acta de que se llame.

El Sr. Alcalde = Presidente manifiesta que ordenó el pago de 50 pesetas para el Guarda rural, por haber una partida en el Presupuesto, no nombrándolo sino reponiéndolo en su cargo que desempeñaba desde que se constituyó este Ayuntamiento

El Concejal Juan Espinig manifiesta que respecto á lo expuesto por el Sr. Alcalde respecto al Guarda rural, en el mes de Septiembre de 1933, el Guarda rural del término municipal de Alguña, fué suspendido de su cargo por una orden judicial y en el mes de Abril de 1934 ha

Excma. Diputación Provincial Alicante

Caja Condales

sido rehabilitado por una órden exclusivamente del Sr. Alcalde, por lo tanto no apruebo las 50 pesetas.

Según acuerdo de 28 de Abril se tomó el acuerdo por unanimidad de comprar la Caja, haciéndose dicha compra estando presentes todos los Concejales, es por lo que el Sr. Alcalde ordenó el pago de los recibos de 500 pesetas y 31'20 pesetas

Con respecto al funcionario de Hacienda, que habiendo una partida de 500 pesetas en el presupuesto, es por lo que pedí al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dicho funcionario, para que confeccionase el Repartimiento; posteriormente reclamaron ante el Sr. Delegado de Hacienda los Concejales, D. Enrique Albert Romero, D. Antonio Espinosa Comgrosa, D. Juan Espinig Albert, D. Tomás Pérez Navarro y D. José Sanchez Cremades; fallando dicho asunto el repetido Sr. Delegado de Hacienda á favor de los referidos Sres. Concejales, dandome ordenes, para que pagara dichos trabajos que tenía hechos el expresado funcionario que ascendían 250 pesetas, haciendo la advertencia el Sr. Delegado, que recabaría del Ayuntamiento ver si podía conseguir de que dicha cantidad se abonara por cuenta del Ayuntamiento

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Tomás García — Enrique Albert

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Tomás Pérez — José Sanchez — Julio Pérez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de Julio de 1934

Señores Concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Benito Marcos Martinez
" Enrique Albert Romero
" Tomás Pérez Navarro
" José Sanchez Cremades

En el pueblo de Alguña á veinte y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron los señores Concejales relacionados al márgen en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente manifiesta que habiendo transcurrido con exceso el plazo para sacar á concurso la provisión en propiedad de la vacante de Farmacéutico Titular de este Municipio, vacante por nueva creación, cuya inclusión en la clasificación de partidos farmacéuticos fué hecha por la Dirección General de Sanidad en resolución publicada en la "Gaceta de Madrid" del día 20 de Marzo del corriente año.

El Ayuntamiento en vista de la propuesta del Sr. Alcalde, acuerda por unanimidad sacar á concurso la referida

Excma. Diputación Provincial Alicante

plaza por méritos con el haber anual de 1500 pesetas y con sujeción á lo establecido en el Reglamento de 16 de Agosto de 1930.

Que se remita certificación de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General de Sanidad (Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión) acompañada de una nota en la que se expresen todos los datos.

El Sr. Presidente manifiesta que con arreglo al Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, publicado en la "Gaceta de Madrid", de fecha 17 de Junio, se interesa de los Ayuntamientos que tengan preparados varios solares para la construcción de las Escuelas Nacionales y viviendas para los Maestros Nacionales, para que cuando se persone el Arquitecto Escolar, elija el solar que sea más adecuado para el emplazamiento del edificio. Y que la Comisión de urbanización indague los cuyos dueños quieran venderlos y que por la Alcaldía se publique un bando para que todos los propietarios que tengan solares, presenten proposiciones con precio y medidas, tanto de largo como de ancho.

Consultado el caso, referente al Reparto de Guardería rural para el corriente año, por el Secretario al empleado de Hacienda, D. Agustín Pérez Pérez, la cantidad que figura en dicho Reparto es legal y moralmente ha de percibir quien desempeña dicho cargo, durante los ocho meses ó sea 497'26 pesetas mas 31 pesetas

74 céntimos del premio de cobranza que hacen un total de 529 pesetas. La Corporación municipal aprueba dicho Reparto de Guardería rural por todos los señores Concejales presentes.

Igualmente se aprueba el Padrón de Inquilinato para el corriente año, despues de examinado y discutido por todos los Sres. Concejales presentes.

Se acuerda comprar una trompeta para el Guardia municipal con el objeto de hacer los bandos oficiales y particulares. También se acuerda comprar un farol para el Vigilante Nocturno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Tomás García

Benito Marcos — Enrique Albert

José Sanchez — Tomas Perez

Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 28 de Julio de 1934.

Señores Concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira.
" Tomas García Guardiola
" Benito Marcos Martinez
" Enrique Albert Romero
" José Sanchez Cremades

En el pueblo de Algueña á veinte y ocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron los señores Concejales anota

Excma. Diputación Provincial Alicante

D. Antonio Espinosa Torregrosa
" Tomás Pérez Navarro

dos al márgen en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Diose cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar Recaudador del Reparto de Guardería rural y Padrones de Inquilinato y Canalones del corriente año 1934 en período voluntario á D. José Mira Sanchez, Oficial de Secretaría.

Se acuerda nombrar una Comisión integrada por los Concejales D. Tomás Pérez Navarro, D. Maximino Pérez Mira y D. José Sanchez Cremades, al objeto de comprar los muebles y demás enseres para el Juzgado municipal.

Se acuerda estimar la reclamación presentada por el vecino Baldomero Torá Sledó en la que reclama se le rebajen 8 metros de Canalones en la calle de Alcala Zamora.

Se acuerda nombrar comisionado al Secretario del Ayuntamiento, D. Julio Pérez Molla, para que el día 1º. de Agosto próximo se persone en la Caja de Recluta de Alicante nº. 22 á ingresar los mozos del actual reemplazo, el cual irá provisto de las relaciones duplicadas correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de

que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Maximino Pérez — Tomás García

Enrique Albert

Tomas Perez — José Sanchez

Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 4 de Agosto de 1934

Señores Concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Espeig Albert
" Enrique Albert Romero
" Juan Ramirez Vicente
" Tomás Pérez Navarro
" José Sanchez Cremades

En el pueblo de Alguña á cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron los Sres. Concejales relacionados al márgen en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Diose cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda celebrar los festejos que todos los años se celebran en esta población, los días 14, 15 y 16 de Agosto y con el fin de organizar dichos festejos se nombra una Comisión integrada por los Concejales D. Juan Espeig Albert, D. Enrique Al-

Excma. Diputación Provincial Alicante

Cert Romero y D. Benito Marcos Martinez. Hay una cantidad para festejos de 875 pesetas y la recaudación de los puestos públicos en dichos días se invertirán en los referidos festejos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico. = Entre terminado = de Agosto = Vale.

Maximino Pérez — Tomás García

Juan Ramírez — Juan Espinós

Gallart — Tomas Perez

José Sanchez — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 11 de Agosto de 1934

Señores Concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Benito Marcos Martinez
" Juan Ramirez Vicente
" Enrique Albert Romero
" Juan Espinós Albert
" Tomás Pérez Navarro
" José Sanchez Cremades
" Tomás García Guardiola

En el pueblo de Alguña á once de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda derrogar el acuerdo tomado el día 4 del actual referente á los festejos para los días 14, 15 y 16 del actual, por contar con muy pocos días la Comisión para organizar los referidos festejos y en vista de todo lo expuesto, dichos festejos serán los días 24, 25 y 26 del corriente mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico

Juan Espinós — Maximino Pérez — Tomás García

Tomas Perez — Benito Marcos — José Sanchez

Juan Ramirez — Gallart — Julio Pérez

Diligencia # Por la presente hago constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento del día diez y ocho del actual, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales

Alguña 18 de Agosto de 1934

El Secretario,

Julio Pérez

Diligencia # Por la presente hago constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento del día veinte y cinco del actual, por no haberse reunido suficiente número de Sres. Concejales.

Alguña 25 de Agosto de 1934.

El Secretario,

Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA SECRETARIA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 1º. de Septiembre de 1934.

Señores concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Benito Marcos Martínez
" Juan Ramírez Vicente
" Enrique Albert Romero
" Antonio Espinosa Torregrosa
" José Sánchez Coronados

En el pueblo de Alquería á primero de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron los señores concejales expresados al márgen en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda consultar el caso sobre el pozo de la calle de Huamuno y tomar acuerdo definitivo en la próxima sesión.

Se acuerda proveer de petróleo ó gasolina el farol del Sereno, cuyo gasto se pagará del capítulo de imprevistos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Juan Ramírez

Antonio Espinosa — José Sánchez

Julio Pérez — Enrique Albert

Tomás García

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUENA

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 8 de Septiembre de 1934.

Señores concurrentes.
D. Maximino Pérez Mira
" Juan Espinosa Albert
" Juan Ramírez Vicente
" Tomás Pérez Navarro
" José Sánchez Coronados
" Antonio Espinosa Torregrosa

En el pueblo de Alquería á ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira se reunieron los señores concejales anotados al márgen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los Boletines oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar una Comisión para recabar del Ayuntamiento de Pinoso que nombre una Comisión de su seno al objeto de amojonar el término municipal de este pueblo, para que ambos Ayuntamientos realicen dicho trabajo y para ello se nombre una Comisión integrada por los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que son: D. Antonio Espinosa Torregrosa, D. José Sánchez Coronados y D. Enrique Albert Romero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Juan Espinosa

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUERA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Tomas Perez José Sanchez Juan Ramirez

Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Septiembre de 1934

Señores Concurrentes.

D. Maximino Pérez Mira
" Juan Espuig Albert
" Juan Ramirez Vicente
" Tomás Pérez Navarro
" José Sanchez Cremades
" Benito Marcos Martinez
" Enrique Albert Romero

En el pueblo de Alquina á quince de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Pérez Mira se reunieron los Sres. Concejales relacionados al márgen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda instalar el teléfono municipal en la otra habitación de la casa, en la planta baja abriendo una taquilla en la parte exterior; colocar y pagar una luz entera, en vez de media que existe en la actualidad

Se acuerda pagar del Capítulo de Imprevistos la suma de 12'75 pesetas que el Ayuntamiento curso telegramas á los Excmos. Sres. Presidente del Consejo de Ministros, Presidente de la Cámara de Diputados, Ministro de Agricultura y á todos los Diputados á Cortes de la provincia, con motivo de la Asamblea de Viticultores celebrada en la ciudad de Villena

Se acuerda nombrar una comisión del Sr. Concejal, D. Juan Ramirez Vicente y D. Maximino Pérez Mira, Alcalde, autorizados por la Corporación municipal para proponer lo mas conveniente en la parte de las Cuevas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario certifico. Maximino Pérez

Juan Espuig Enrique Albert

Juan Ramirez

Tomas Perez José Sanchez

Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 22 de Septiembre de 1934

Señores Concurrentes.

D. Maximino Pérez Mira
" José Sanchez Cremades
" Enrique Albert Romero
" Juan Ramirez Vicente
" Tomás Pérez Navarro
" Antonio Espinosa Barreiros
" Juan Espuig Albert

En el pueblo de Alquina á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los señores Concejales anotados al márgen para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy, declarado abierto el acto se dió lectura

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda dejar cesante en el cargo de Vocal del Consejo Local de 1ª. Enseñanza en representación del Ayuntamiento al Concejal D. Tomás García Guardiola + por haber presentado la dimisión con fecha y reponer para dicho cargo al Concejal D. Juan Espuig Albert que fué el que primitivamente ostentó el nombramiento referido

28 de Junio

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario accidental, certifico. = El interlineado = por haber presentado la dimisión con fecha 28 de Junio = Vale

Maximino Pérez — Juan Espuig

Enrique Albert — Juan Ramírez

Antonio Espinosa — José Sanchez

José [illegible]

Sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 24 de Septiembre de 1934

Señores Concurrentes

D. Maximino Pérez Mira
" Juan Espuig Albert
" Benito Marcos Martínez
" Juan Ramírez Vicente
D. Enrique Albert Romero
" José Sanchez Cremades
" Tomás García Guardiola
" Antonio Espinosa Torregrosa

En el pueblo de Alguña á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo la hora señalada en la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los Sres. Concejales expresados al márgen para celebrar la sesión extraordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada y á continuación se tomó el acuerdo siguiente:

Por la presidencia se manifestó: que por Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, inserta en la "Gaceta de Madrid, nº. 235 del día 23 de Agosto último se anunció concurso por término de treinta días, para proveer en propiedad el cargo de Farmacéutico Titular de este Municipio.

Durante el plazo señalado solo se ha presentado en esta Alcaldía una solicitud suscrita por el concursante D. Miguel Albert Bonmatí, Farmacéutico Titular que viene desempeñando dicho cargo con caracter interino en la actualidad con acierto y aplauso de todo el vecindario.

El Sr. Presidente propone se verifique la elección por votación nominal y efectuada dió el siguiente resultado:

D. Miguel Albert Bonmatí, ocho votos á su favor.

Visto el resultado de la elección y en vista de todo lo expuesto por el Sr. Presidente la Corporación municipal acuerda por unanimidad, nombrar

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUERA

Excma. Diputación Provincial Alicante

en propiedad para el cargo de Farmacéutico Titular de este Municipio á favor del único concurrente D. Miguel Albert Bonmatí.

También se acuerda remitir certificación de la presente acta á los Excmos. Sres. Director General de Sanidad y Gobernador Civil de la provincia. Igualmente se participará el nombramiento al agraciado.

Terminado el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Tomás García

Juan Espinig — Enrique Albert

Benito Marcos — Juan Ramírez

José Sanchez — Julio Pérez

Diligencia. Por la presente hago constar que no se celebró la sesión ordinaria del día veinte y nueve del actual, por no haber ningún asunto en el órden del día.

Alguña 29 de Septiembre de 1934

El Secretario,

Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 6 de Octubre de 1934

Señores Concurrentes.

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Espinig Albert
" Benito Marcos Martínez
" Juan Ramírez Vicente
" José Sanchez Cruzades.

En el pueblo de Alguña á seis de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones

de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al márgen, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda comprar una romana, por hacer falta al Ayuntamiento.

Se acuerda que en el presupuesto para el año 1935 se consigne una partida, para comprar uniforme y demás enseres al Guardia Municipal.

Se acuerda oficiar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para que participe los precios de la harina y el precio del pan de familia.

Referente al pago hecho al Guarda rural de cien pesetas el Concejal D. Juan Espinig Albert, protesta.

Por el Concejal D. Juan Ramírez Vicente, también protesta del pago verificado de cien pesetas al Guarda rural.

Se acuerda dejar sobre el tapete la discusión y aprobación de las cuentas del tercer trimestre, para la sesión ordinaria del día trece del actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Juan Espinig

Benito Marcos — Juan Ramírez

Diputación Provincial Alicante

José Sanchez Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 13 del actual.

Señores concurrentes

D. Maximino Pérez Mira
" Juan Espinós Albert
" Enrique Albert Romero
" Benito Marcos Martínez
" José Sánchez Cremades
" Tomás Pérez Navarro
" Juan Ramírez Vicente
" Antonio Espinosa Torregrosa

En el pueblo de Alguena á trece de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el salón de sesiones de esta casa-Ayuntamiento los Sres. Concejales expresados al margen para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda que con respecto á que diga desempeñando el cargo de Guarda rural de este término, D. José Mira Sanchez, la Corporación municipal, después de proceder á la votación secreta, que dió el resultado siguiente:

Cuatro papeletas que ese en el cargo del día 31 del actual. Seres que siga hasta el final de año y una en blanco. Visto el resultado de la votación se le pasará á dicho empleado una comunicación por la Alcaldía, participándole este acuerdo

Se acuerda aprobar la distribución de fondos correspondiente al 3er. trimestre del corriente año; ascendiendo los ingresos 3656'09 pesetas y los gastos 3617'12 pesetas, quedando una existencia en caja 38'97 pesetas.

Por el vecino D. José Abad Soler se pide la palabra al Sr. Presidente y éste no se la concede.

Se acuerda que el día 17 del actual se convoque por el Sr. Alcalde á una sesión secreta, para tratar de los asuntos que faltan discutir en el órden del día de fecha 13 del corriente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez

Juan Espinós

Enrique Albert

Juan Ramírez

Antonio Espinosa Tomás Pérez

José Sanchez

Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ★ ALCUEÑA ★

Sesión extraordinaria secreta celebrada por el Ayuntamiento el día 17 de Octubre de 1934.

Señores concurrentes

D. Maximino Pérez Mira
" Juan Espinós Albert
" Benito Marcos Martínez
" Enrique Albert Romero
" Juan Ramírez Vicente
" Antonio Espinosa Torregrosa
" Tomás Pérez Navarro
" José Sánchez Cremades

En el pueblo de Alguena á diez y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo la hora señalada en la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta casa-Ayuntamiento los Sres. Concejales al margen relacionados, previamente convocados para ce-

celebrar la sesión extraordinaria secreta del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

En respecto al Vigilante Nocturno, que da firme el acuerdo de fecha 8 de febrero del parado año 1933.

En respecto al acuerdo de verificar los ingresos y gastos, se verificarán los días sábados en las horas de oficina

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez

Benito Marcos

Juan Espinosa — Juan Ramírez

Antonio Espinosa — Tomás Pérez

José Sánchez — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 20 de Octubre de 1934.

Señores Concurrentes.

D. Maximino Pérez Mira
" Tomás García Guardiola
" Juan Espinosa Albert
" Benito Marcos Martínez
" Juan Ramírez Vicente
" José Sánchez Granados
" Tomás Pérez Navarro
" Antonio Espinosa Carrascosa

En el pueblo de Alguena á veinte de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa de Ayuntamiento los señores Concejales que se detallan al margen, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la

anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda el 32 por ciento de recargo municipal en la contribución industrial del próximo año 1935.

Se acuerda que de hoy en adelante las sesiones ordinarias se celebrarán á la hora de las veinte todos los sábados y que por la Alcaldía se publique el oportuno edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia

Se acuerda nombrar una Comisión para hacer varias cuentas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, integrada de los Sres. Concejales, D. Benito Marcos Martínez, D. José Sánchez Granados, D. Antonio Espinosa Carrascosa y D. Tomás García Guardiola.

Se acuerda que el Rematante de carnes frescas y rebajas, ingrese en Depositaría, desde el día uno al cinco de cada mes, según consta en el pliego de condiciones.

Se acuerda que el Agente Ejecutivo el día que vaya á cobrar los atrasos, ingrese en Depositaría lo recaudado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez

Juan Espinosa

Benito Marcos — Juan Ramírez

José Sánchez

Julio Pérez

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 27 de Octubre de 1934.

En el pueblo de Alquería á veinte y siete de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las veinte y una horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Maximino Pérez Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Concejales que se relacionan al márgen, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la casa, no tomándose ningún acuerdo por no haber ningún asunto en el órden del día.

Y no habiendo ningún asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Maximino Pérez — Enrique Albert

Julio Pérez

Señores Concurrentes

D. Maximino Pérez Mira
" Juan Espinós Albert
" Benito Marcos Martínez
" Enrique Albert Ramos
" Juan Ramos Vicente
" José Sánchez Fernández

Señores Concurrentes.

Delegado Gubernativo.
D. Francisco Vazquez Madrid
Vocales.
D. Manuel Escandell Mira
D. Juan Albert Sanz
D. Luis Albert Martínez
D. Francisco Canto Pérez
D. Tomás Mira Escandell

X

Acta de la sesión extraordinaria celebrada en las Casas Consistoriales del pueblo de Alquería el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Con la asistencia de los Sres. expresados al margen, previamente convocados al efecto y bajo la presidencia del Delegado Gubernativo, D. Francisco Vazquez Madrid, actuando como Secretario el que suscribe y siendo las veinte horas y treinta minutos de dicho día, el Sr. Presidente declara abierta la sesión.

Seguidamente y por el Sr. Presidente se dá cuenta del objeto de la sesión que no era otro que el expresado en la referida convocatoria o sea el de dar posesión á los Señores convocados de los cargos de Vocales de la Comisión gestora, que por mandato del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia han sido nombrados para regir la marcha administrativa de este Ayuntamiento.

Entregadas las respectivas credenciales á los nombrados Sres. el Sr. Presidente, después de exhortarles recomendandoles el celo é interés en el desempeño de sus funciones anunció que había que proceder á la elección de cargos con arreglo á los artículos 53 y 54 de la vigente Ley Municipal. Para ello invitó á los Sres. Vocales á que llenaren papeletas, repartidas al efecto, con la indicación de nombre y cargo dando seguidamente principio á la votación para el cargo de Presidente de la Comisión gestora, depositando para ello uno á uno sus papeletas en la urna pre-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

parada á tal fin.

Verificado el escrutinio dió el siguiente resultado:

Para Alcalde-Presidente, D. Manuel Escandell Mira, cuatro votos y una papeleta en blanco, y como ello representa la mayoría absoluta, quedó proclamado dicho Sr. Escandell Mira, para tal cargo, pasando á ocupar la presidencia invitado por el Sr. Delegado Gubernativo quien después de hacerle entrega de las insignias de mando y felicitarle por su elección le dirigió frases encaminadas á procurar una administración sana y honrada en beneficio de los intereses del Municipio que á ruego son los del pueblo.

El Sr. Escandell agradece sinceramente las frases que se le han dirigido así como también expresa su agradecimiento á los compañeros de Comisión por la confianza en él depositada, confianza que ha de procurar no decaiga ya que no hay no es otro que el poner todas sus actividades y buen saber al servicio de este pueblo.

A continuación el repetido Sr. Escandell anuncia se van á continuar las votaciones para la elección de los cargos de 1º. y 2º. Teniente de Alcalde, Regidor Síndico y Depositario en la forma indicada.

Verificadas éstas por el orden expuesto dieron el siguiente resultado:

Para 1º. Teniente Alcalde, D. Juan Albert Sanz

Para 2º. Teniente Alcalde, D. Luis Albert Martinez

Para Regidor Síndico, D. Francisco Canto Pérez

Para Depositario, D. Tomás Mira Escandell.

Todos por cuatro votos y una papeleta en blanco, quedando, por consiguiente, proclamados para tales cargos y personas de los mismos.

Por último y en cumplimiento de cuanto previene el artículo 54 de la referida Ley Municipal se acordó por unanimidad celebrar las sesiones ordinarias todos los miercoles en primera convocatoria ó los viernes en segunda á las cuatro de la tarde.

El Sr. Albert Sanz, con la venia del Sr. Presidente, hace uso de la palabra para manifestar su agradecimiento por la deferencia de que ha sido objeto por parte de la autoridad superior y de sus compañeros y al mismo tiempo para ofrecerse á sus convecinos, amigos é enemigos políticos, en todo aquello que sea de justicia redunde en beneficio de los vecinos y del pueblo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las veintidos horas, se dió por terminada la sesión, de que yo, el Secretario, doy fe.

Manuel Escandell

Luis Albert

Julio Pérez

J. Albert

E. Mira

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 4 de Noviembre de 1934.

Señores concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Perez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquenia á cuatro de Noviembre de mil novecientas treinta y cuatro. Siendo la hora señalada en la convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales relacionados al márgen previamente convocados para celebrar la sesión extraordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

El Sr. Presidente da cuenta á la Comisión Gestora, que en virtud de haber cesado el Concejal del Ayuntamiento D. Antonio Espinosa Torregrosa que fué nombrado por la Corporación municipal en sesión ordinaria supletoria del día 7 de Julio Presidente de la Junta de Contratación de trigo. Esta presidencia propone para dicho cargo al Vocal D. Francisco Canto Pérez.

La Comisión Gestora se dá por enterada de lo expuesto por la presidencia y acuerda por unanimidad nombrar al Vocal D. Francisco Canto Pérez, para el referido cargo de Presidente de la Junta de Contratación de trigo y que por la Alcaldía se le notifique este acuerdo á D. Antonio Espinosa Torregrosa.

Terminado el objeto de la convocatoria, por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que, yo, el Secreta-

rio, certifico.

Manuel Escandell

F. Mira

Luis Albert

Juan Albert Sanz

Julio Pinz

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 9 de Noviembre de 1934

Señores concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Perez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquenia á nueve de Noviembre de mil novecientas treinta y cuatro. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los Sres. Vocales que se expresan al márgen para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana tomándose los acuerdos siguientes:

Por unanimidad se acuerda fijar en cuatro las Comisiones en que para el debido régimen ha de dividirse el Ayuntamiento y que dichas Comisiones se denominen, de Hacienda; de Policía Urbana y Rural; Mercados y Mataderos, y Sanidad, Higiene y Cementerios.

Verificada la votación conforme determina el art. 60 de la Ley Municipal, resultaron elegidos los señores siguientes:

Para la Comisión de Hacienda, D. Juan Albert Sanz, D. Tomás Mira Escandell y D.

Luis Albert Martinez

Para la Comisión de Policía Urbana y Rural, D. Francisco Canto Pérez, D. Tomás Mira Escandell y D. Luis Albert Martinez

Para la Comisión de Mercados y Mataderos, D. Luis Albert Martinez, D. Francisco Canto Pérez y D. Tomás Mira Escandell

Para la Comisión de Sanidad, Higiene y Cementerios, D. Luis Albert Martinez, D. Tomás Mira Escandell y D. Francisco Canto Pérez.

Presentes los elejidos aceptan el cargo, obligándose á su cumplimiento.

Para que forme parte de la Junta del Censo Electoral, el día que se constituya, el Vocal D. Juan Albert Sanz y como Vocal suplente D. Luis Albert Martinez cuyos Sres. prestan su conformidad con tales designaciones.

Se acuerda nombrar al Vocal D. Juan Albert Sanz, para que forme parte del Consejo Local de 1ª. Enseñanza de esta localidad, por el haber cesado el Concejal D. Juan Espinz Albert, que viene desempeñando, digo, ostentando dicho cargo en el referido organismo.

Se acuerda nombrar una Comisión integrada por cuatro Sres. Vocales que son: D. Manuel Escandell Mira, Alcalde, D. Juan Albert Sanz, 1er. Teniente Alcalde, D. Luis Albert Martinez, 2º. Teniente Alcalde y D. Tomás Mira Escandell, Vocal de la Comisión Gestora de

Seión extaordinaria celebrada el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro.

Sres. Asistentes

Delegado
D. Franco Vázquez Madrid
Alcalde
D. Maximino Pérez Mira
Concejales
D. Tomás García Guardiola
D. Benito Marco Martinez
D. Enrique Albert Romero
D. Jos' Sanchez Cremades

En la Sala Capitular del Ayuntaniento de Algueña, bajo la presidencia de D. Francisco Vázquez Madrid, como Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y con la asistencia de los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria circulada en forma legal, y siendo las 20 horas quedaron reunidos para celebrar sesión extraordinaria al objeto de dar cuenta por el Sr. Delegado, del Pliego de cargos resultante de la inspección verificada al Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la presidencia, esta hace uso de la palabra y ruega á los Sres. Concejales que al escuchar el contenido del referido pliego de cargos tengan en cuenta que no ha estado en su ánimo el ofender ni perjudicar á persona alguna determinada y sí unicamente le ha guiddo el cumplimiento de un deber inexcusable y por tanto se permite confiar en que se produzcan con la mayor atención y cordura, invitando á los mismos á que una vez terminado dicha lectura hiciesen las manifestaciones que creyesen convenientes en defensa ó descargo de las inculpaciones que se les hiciera.

Acto continuo y por el Sr. Secretario se dió lectura al siguiente pliego de cargos:-

PRIMERO.-Según se acredita por la Certificación nº-1-se deben sumas crecidas, por sueldos, á los empleados municipales, así como tambien por Alquileres de la Casa cuartel de la Guardia Civil y Escuelas nacipnales.

Los artículos 42 y 116 del Reglamento de Secretarios y empleados municipales en general, de 23 de Agosto de 1934, establecen que los sueldos de empleados son de pago preferente. Siendo los otrospagos de caracter forzoso, han debido efectuarse con la puntualidad debida y al no hacerlo así se ha incurrido en cuanto señala el artº-192, párrafo 20, apartado a) del Estatuto municipal, al no sujetarse á la distribución general de fondos que debe practicar el Ayuntamiento, según establece el artº-565 del referi

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

do Estatuto.

De las infracciones mencionadas es responsable el Alcalde ordenador de pagos.

SEGUNDO.- Las Certificaciones números 2 y 3 justifican no haber sido liquidado el presupuesto ordinario del ejercicio del año 1933 y haber sido abonadas,con cargo al Capítulo de "RESULTAS",en lo que vá transcurrido del año actual,1934,la suma de VEINTICINO MIL TRESCIENTAS TREINTA Y UNA PESETAS con SEIS CÉNTIMOS.

El art7.-577 del Estatuto Municipal establece que el Alcalde-ordenador de pagos,rendirá cuentas,justificadas con los documentos que acrediten su exactitud,al final de cada Ejercicio.El artº-125 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924,determina que las cuentas municipales deberán ser rendidas dentro de los 45 dias siguientes á la terminación de cada Ejercicio para ser sometidas al exam del Ayuntamiento.

No habiendo sido cumplidos los requisitos mencionados anteriorment ha quedado infringido cuanto dispone el artº-304 del Estatuto municipa toda vez que al no existir las liquidaciones de los presupuestos falta la base legal para el pago de cantidades por "RESULTAS" y mas aún no s existiendo,como en el caso presente,las Relaciones de acreedores del M nicipio aprobadas por la Corporación.

Por dichas causas el Alcalde actuante durante dicho tiempo,ha incurr do en responsabilidad administrativa,y posiblemente en penal,quedando demostrada igualmente la negligencia del resto de la Corporación al n exigir la rendición de las expresadas cuentas.

TERCERO.-La Certificación nº-4 justifica no haberse constituido el "P SITO AGRICOLA",demostrando con ello la responsabilidad del Alcalde y to de la Corporación al privar al vecindario de los servicios de una titución de caracter social,de índole obligatoria,según establece el R.D. de 27 de Diciembre de 1929 y disposiciones complementarias,que is ponen á los Ayuntamientos la obligación de consignar en sus presupuest el uno por ciento de estos,á tal fin.

CUARTO.- Según se acredita por las Certificaciones números 5 y 6,están sin reintegrar muchos libramientos correspondientes á los Ejercicios de 1933 y 1934,como así mismo los libros de actas,careciendo además es estos,de las diligencias de apertura y de presentación en la Admón,de Rentas públicas.

Estas faltas vienen á demostrar la negligencia con que se procede siendo responsables dellas mismas el Alcalde y Depositario.

QUINTO.- Por la Certificación nº-7 queda probado no haber sido constituida la Comisión administradora de la Décima sobre las Contribuciones para remediar el paro obrero,según previene el Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 1ª de Julio de 1931,habiendo en cambio cobrado cantidades por tal concepto y administradas por la Comisión de Obras públicas del Ayuntamiento,con la anuencia de toda la Corporación.

Por tales causas se ha incurrido en un delito de extralimitación de funciones y vulneración de la Ley,del cual son responsables el Alcalde y Sres. que componen la Comisión de Obras públicas,demostrando su negligencia el resto de la Corporación.

SEXTO.- Por la Certificación número 8 queda demostrado haberse infringido cuanto determina el artº.-83 de la vigente Ley Municipal ó sea el incumplimiento de acuerdos del Ayuntamiento tomados en sesión,por unanimidad ó mayoría,siendo responsable de ello el Alcalde como Jefe de la Administración municipal,según previene el caso primero del Artº.-114 de la citada Ley Municipal.

SEPTIMO.- Las Certificaciones números 9 al 15,ambas inclusive,demuestran,bien á las claras,la extralimitación de funciones del Alcalde,prohibiendo se discutan en las sesiones asuntos consignados en la Orden del dia; negandose á dar posesión en su cargo de Depositario de Fondos municipales,al Concejal D. Antonio Espinosa Torregrosa quien por mayoria fué elegido para tal cargo,llegando hasta á exigirle,como fianza,el tres por ciento del importe total del presupuesto; autorizando pagos de cantidades no justificadas,como son las DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS abonadas á un empleado de Hacienda; el reponer en su cargo á un empleado municipal estando suspenso por mandamiento judicial,&.&.

Todos estos hechos constituyen motivos de delito de extralimitación de funciones y abuso de autoridad,cuya responsabilidad es bien manifiesta,alcanzando también á aquellos Sres. Concejales que con su voto contribuyeron á robustecer la equívoca actuación del Sr. Alcalde.

Algueña 7 dias de Noviembre de milnovecientos treinta y cuatro.

Terminada su lectura hace uso de la palabra D. Maximino Pérez Mira el cual manifiesta que:El Pliego de cargos que lo constituyen siete apartados quedan debidamente contestados á tenor de lo siguiente:-

"La presidencia de aquel Ayuntamiento estima como deber fundamental,que ha servido al Pueblo de una manera patriótica,desinteresadamente y con alteza de miras,por todo lo cual la buena fé de lo efectuado es mi mayor

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

honra.

"Desconozco las Leyes que regulan tantas disposiciones y en ello estoy á la misma altura de los Alcaldes de los pueblos rurales, por consiguiente administrativamente compete el asesoramiento á esta Secretaría, pues entiendo que teniendo su carrera y cobrando su sueldo es la persona forzosa para el conocimiento de las Leyes Municipales y el asesoramiento debido al Sr. Alcalde."

Seguidamente los Sres. Marco Martinez y García Guardiola, hacen presente su adhesión á lo expuesto por el Sr. Pérez Mira, no teniendo otra cosa que alegar.

Los Sres. Albert Romero y Sanchez Cremades hacen constar que nada tienen que objetar al pliego de cargos leido, siendo por tanto conformes con el mismo.

Y no siendo otro el objeto de la presente reunión la presidencia dá por terminada la sesión á las veintiuna horas quince minutos, de que yó el secretario doy fé.

F. Vázquez — Maximino Pérez — Juan Marco — Tomás Gómez — Enrique Albert — José Sanchez — Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

este pueblo; al objeto de trasladarse á la Capital para gestionar la rebaja del pan referente á esta localidad é informarse sobre la construcción de Escuelas en la Sección Administrativa de 1ª. Enseñanza de la Provincia

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — S. Albert — Luis Albert — Juan Cantó — F. Mira — Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 16 de Noviembre de 1934

Señores Concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martinez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Vocales que se detallan al márgen para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana tomándose los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente propone á la Comisión Gestora suscribirse con cincuenta pesetas al homenaje al Ejército, fuerzas

Excma. Diputación Provincial Alicante

de la guardia civil, cuartel y Seguridad por haber contribuido á reforzar el movimiento revolucionario del día 6 del pasado mes de Octubre.
Igualmente contribuyen con un día de haber los empleados municipales de este Ayuntamiento
La Comisión Gestora por unanimidad acuerda aprobar en todas sus partes lo expuesto por la presidencia y que por Secretaría se confeccione una relación de lo que importe dicha suscripción, entregándose en el Colegio oficial por un Vocal de la Comisión Gestora; dicha suscripción se pagará del capítulo de Imprevistos del vigente Presupuesto.

Se acuerda confeccionar el Padrón municipal de esta localidad por considerar que el resultado del mismo puede alterar la categoría de este Ayuntamiento, ya que hay sospechas de que quizás no llegue á dos mil habitantes y que los gastos que se originen en este trabajo se paguen del capítulo de Imprevistos. Y se le dá un voto de confianza al Sr. Alcalde para que nombre cuando lo tenga por conveniente persona competente para realizar dicho trabajo

Se acuerda nombrar una comisión integrada por tres Sres. Vocales para gestionar el arreglo de la división de los términos municipales y desglosamiento de la riqueza Urbana entre Pilar y ésta. Se designan los Sres. siguientes: D. Juan Albert Sanz, D. Luis Albert Martinez y D. Tomás Mira Escandell
Careciendo este Ayuntamiento de una bandera consistorial que reuna buenas condiciones por la situación pobre y precaria por que atra-

viesa este Municipio, se acuerda nombrar una comisión integrada por los Sres. Vocales, D. Juan Albert Sanz, D. Luis Albert Martinez y D. Tomás Mira Escandell, para que bien los tres Sres. ó dos de ellos, puedan efectuar un viaje á Madrid, si lo tienen por conveniente, para recabar de los Poderes públicos fondos para la construcción de una casa consistorial. [illegible] este pueblo

Tomó la palabra el Vocal D. Juan Albert Sanz, exponiendo á la Comisión Gestora que sea nombrado ciudadano de honor, el actual Presidente del Consejo de Ministros, el Excmo. Sr. D. Alejandro Lerroux, por haber tenido el grande acierto en reforzar el movimiento subversivo del día 6 del pasado mes de Octubre. Toda la Corporación municipal se adhiere á lo expuesto por el Sr. Albert Sanz. Acordando al mismo tiempo que figure su nombre en una de las principales calles de esta población. Y que copia certificada de este acuerdo se remita al Excmo. Sr. D. Alejandro Lerroux.

Careciendo este Ayuntamiento de tres ninguinas de mando, se acuerda, por unanimidad, comprarlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico

Manuel Escandell Luis Albert
T. Mira [illegible]
L. Albert Julio Perez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 23 de Noviembre de 1934.

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á veinte y tres de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los señores Vocales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente propone á la Comisión Gestora invitar á todos los comerciantes de este término municipal, para que se dén de alta en la contribución industrial. La Comisión Gestora, por unanimidad, aprueba en todas sus partes lo expuesto por la presidencia

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — J. Albert
Luis Albert
Franco Cantó
Julio Pérez

Diligencia # Por la presente hago constar que no se pudo celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Gestora del día treinta del actual, por no haberse reunido suficiente número de señores Vocales. Alguña 30 de Noviembre de 1934

El Secretario,
Julio Pérez

Señores Concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 5 de Diciembre de 1934

En el pueblo de Alguña á cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los señores Vocales que al márgen se detallan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda utilizar en el próximo año el arriendo sobre los arbitrios de carnes frescas y saladas como uno de los ingresos incluidos en el presupuesto ordinario, autorizando en la misma sesión á la Comisión de Hacienda para que formule y presente á la Corporación municipal el pliego de condiciones y la tarifa, que hayan de regir en la subasta.

Presentada por el Secretario = Interventor la distribución de fondos del pasado mes de Noviembre del corriente año, tanto en ingresos como en gastos; después de examinada por la Corporación municipal, acuerda prestarle su aprobación

Ayuntamiento Republicano Alguena
Ayuntamiento de Alguena Secretaría
Excma. Diputación Provincial Alicante

El Sr. Presidente manifiesta que según le participa el Sr. Juez Municipal hace mucha falta en la Secretaría del Juzgado una estantería para colocar la documentación. Enterada la Comisión Gestora de lo manifestado por el Sr. Presidente lo aprueban por unanimidad y que se le comunique este acuerdo al Sr. Juez Municipal

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico

Manuel Escandell — J. Albert — Luis Albert — Juan Cº Cantó — T. Mira — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 12 de Diciembre de 1934.

Señores Concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquena á doce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los señores Vocales que al márgen se relacionan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy: declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de carnes frescas y saladas para el año 1935 confeccionado por la Comisión de Hacienda y que se exponga al público por un plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento. Que se remita un edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su inserción en el "Boletín Oficial" señalando el día veinte y uno del actual y hora de las diez á diez y media de la mañana, para la celebración de la referida subasta y caso que no haya postor en la primera á los ocho días siguientes á la misma hora se celebrará la segunda.

Se acuerda comprarle al Guardia Municipal una porra, para el servicio del órden público y que se pague del capítulo de Imprevistos

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

El Sr. Presidente propone al Vocal D. Tomas Mira Escandell, para que en la Capital encargue á persona capaz y competente para gestionar la documentación necesaria referente á la construcción de las Escuelas nacionales y casas-habitaciones para los Sres Maestros nacionales.

La Comisión gestora por unanimidad acepta en todas sus partes lo manifestado por la Presidencia y acuerda nombrar al Vocal D. Tomás Mira Escandell para que realice dichas gestiones y los gastos que se le ocasionen se pague del capítulo de imprevistos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico

Manuel Escandell — J. Albert — Juan Cº Cantó — Luis Albert — T. Mira — Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 19 de Diciembre de 1934

Señores Concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los señores Vocales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda aprobar el pliego de condiciones para la subasta de puestos públicos, para el año 1935, confeccionado por la Comisión de Hacienda y que se exponga al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento. Que se remita un edicto al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el "Boletín Oficial", señalando el día treinta y uno del actual y hora de las diez á diez y media de la mañana, para la celebración de la referida subasta y caso que no haya postor en la primera á los ocho días siguientes á la misma hora se celebrará la segunda

Se acuerda que publicada una circular en el "Boletín Oficial" de la provincia de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, al objeto de que por el Ayuntamiento se nombre Comisionado debidamente impuesto para que se persone en el Archivo de dicha Junta para recoger toda clase de datos de quintas hasta fin del actual mes de Diciembre. Por unanimidad se nombra Comisionado al Secretario del Ayuntamiento

Pasando á la órden del día se dió cuenta de la siguiente moción de la Presidencia: Es de todos conocida la deficiente construcción y las malas condiciones higiénicas y pedagógicas que reunen los locales donde se hallan instaladas las Escuelas nacionales, por cuya razón estimaba conveniente proceder á la construcción de cuatro Escuelas en un grupo y una en la partida llamada La Solana

Enterados los Sres. reunidos después de una amplia deliberación, por unanimidad se acordó:

Primero: Acogerse á lo que establece el artículo 9º. del Decreto de 15 de Junio de 1934 y á su amparo, solicitar la construcción directa por el Estado de un grupo de cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas y otra Escuela mixta para la partida llamada La Solana.

Segundo: Este Ayuntamiento se compromete á contribuir con el quince por ciento del coste de dichas obras de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Decreto antes expresado, por tener este Municipio menos de 2000 habitantes y más de 500

Tercero: Igualmente se compromete este Ayuntamiento á facilitar solar ó solares, que elija el Arquitecto, según establece el artículo 9º. del Decreto antes mencionado.

Pasando al órden del día se dió cuenta

Ayuntamiento Republicano Alguena

Excma. Diputación Provincial Alicante

de la siguiente proporción de la Alcaldía:

Sabido es que la obligación que actualmente pesa sobre los Ayuntamientos de facilitar casa habitación decente y capaz á los Sres. Maestros nacionales, constituye una carga que viene á aumentar considerablemente los gastos que pesan sobre el contribuyente, por cuya razón estimaba procedente la construcción de un grupo de cuatro casas para los cuatro Maestros nacionales en el casco de la población y otra casa para el Maestro de la Escuela Nacional de la partida La Solana.

Los Sres. Vocales que componen la Comisión Gestora del Ayuntamiento, abundando en las consideraciones expuestas por la Presidencia, después de amplia deliberación en la que usaron de la palabra los Sres. Mira Escandell y Albert Sanz, por unanimidad acuerdan:

Primero: Acogerse á lo que establece el Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de 15 de Junio de 1934 en su artículo 17 y á su amparo solicitar una subvención de tres mil pesetas, por cada casa-habitación, ó sea en total la suma de quince mil pesetas por ser cinco las casas que se han de construir.

Segundo: Interesar igualmente que el Arquitecto oficial levante los planos, con sujeción á los cuales se han de construir las casas de referencia.

El Sr. Presidente manifiesta que en vista que se han recibido los documentos referentes á la construcción de las Escuelas nacionales y casas-habitaciones, propone

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

á la Comisión Gestora se le abonen cincuenta pesetas del capítulo de imprevistos á D. Francisco Vazquez Madrid, que ha tramitado dicha documentación.

La Comisión Gestora acepta en todas sus partes lo manifestado por el Sr. Presidente y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente, se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Manuel Escandell — J. Albert
Luis Albert — T. Mira
Juan Cantó — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión gestora el día 28 de Diciembre de 1934.

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martinez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que se relacionan al márgen, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Por la Presidencia se dá cuenta á la Comisión gestora que con arreglo al Decreto del Ministerio de Agricultura pu-

Excma. Diputación Provincial Alicante

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ☆ ALGUEÑA ☆

blicado en el "Boletín Oficial" de la provincia no crean las Juntas Comarcales en todos los partidos judiciales, quedando disueltas las Juntas Locales de Contratación de trigo y en su lugar no crean Delegaciones Locales que estarán formadas exclusivamente por el Alcalde ó Concejal en quien este delegue y el Secretario del Ayuntamiento

La Comisión gestora aprueba en todas sus partes lo manifestado por la presidencia y acuerda nombrar al Vocal D. Juan Albert Sanz, para que forme parte de la Delegación Local de esta población

Se acuerda invitar al Ayuntamiento de Pinoso para que nombre una Comisión de su seno, para fijar los mojones de ambos términos municipales y que señalen día y hora, para realizar dicha operación con la Comisión gestora de este Ayuntamiento

Por el Vocal Sr. Albert Sanz, se propone que se nombre una Comisión para realizar un viaje á la Capital, al objeto de gestionar en las oficinas provinciales los asuntos referentes á la segregación de este Ayuntamiento y el de Pinoso.

La Comisión gestora aprueba en todas sus partes lo propuesto por el Sr. Albert Sanz, quedando designados los Sres. Albert Sanz, Mira Escandell y Albert Martínez.

El Vocal Sr. Canto Pérez propone á la Comisión gestora que en la pedanía La Solana se rotulen las calles con los siguientes nombres: D. Alejandro Lerroux, D. Ernesto Alcalá Zamora, D. José Mª. Gil Robles, Plaza de la República, D. Miguel Hernández, 14 de Abril y Ramón y Cajal

La Comisión gestora por unanimidad aprueba lo propuesto por el Sr. Canto Pérez y le delega á dicha Sr. para que estos nombres figuren en las calles que tenga por conveniente en dicha pedanía.

En vista que el servicio de guardería rural lo realiza la Guardia Civil donde hay puesto de dicho Instituto, se acuerda por unanimidad suprimir el cargo de Guarda rural á cargo del Ayuntamiento y que se le comunique este acuerdo al Guarda rural

Se toma el acuerdo de renovar las tabillas de carros y carruajes, quedando nulas las actuales.

Existiendo necesidad de adelantar los trabajos del Ayuntamiento, se nombra eventual temporero á D. Aurelio Pérez Navarro, asignándole seis pesetas por día y durante el actual año que se abone del capítulo de imprevistos. El encargado de llamarlo y despedirlo es cuenta del Secretario

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert

Vicente Mira — Julio Pérez

Vicente Albert

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 2 de Enero de 1935

Sres. concurrentes

D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ☆ ALGUEÑA ☆

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 2 de Enero de 1935

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Martínez
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguena á dos de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Ayuntamiento los Sres. Vocales que al margen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente manifiesta á la Comisión Gestora que en virtud de haber quedado desiertas la 1ª y 2ª subastas del arbitrio de carnes frescas y saladas correspondiente al corriente año 1935, que puede el Ayuntamiento á tenor de los artículos 551, 552, 553, 554, 555, 556 y 557 del Estatuto municipal, nombrar gestor afianzado para la recaudación de dicho arbitrio á D. Romualdo Abad Mira; poniéndole por base la obligación de ingresar en la Caja municipal 5.415 pesetas por mensualidades de 451'25 pesetas. Dicho gestor podrá podrá nombrarse los agentes que estime necesarios á su costa y organizar el servicio en la forma que estime más conveniente, percibiendo únicamente por premio de cobranza, sueldo y todo emolumento la cantidad en más de la como obligación le impone la Comisión Gestora ingresar ó sea la que sobrepase de las 5.415 pesetas. Deberá además depositar como fianza en metálico la suma de 541'50 pesetas á responder de su gestión. El contrato podrá elevarse á escritura pública cuando lo pida una de las partes siendo los gastos de su cuenta.

La Comisión Gestora enterada de todo lo expuesto por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad aceptar en todas sus partes lo expuesto, nombrándose gestor afianzado á D. Romualdo Abad Mira, del arbitrio de carnes frescas y saladas para el corriente año 1935

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — Luis Albert
Juan Cantó — F. Mira
J. Albert — Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 9 de Enero de 1935

Señores concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguena á nueve de Enero de mil novecientos treinta y cinco siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los señores Vocales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda adjudicar con caracter definitivo la subasta de Cuestos públicos á favor del rematante D. Gabriel Albert Martínez y que deposite en la Caja municipal la fianza definitiva de ciento setenta y tres pesetas cincuenta céntimos y que copia de este acuerdo se le expida al referido rematante como copias certificadas del pliego de condiciones y tarifa.

Que el precio medio corriente del jornal de resultas en esta localidad, es el de 4'50 pesetas, quedando así cumplida la Real órden del Ministerio de la Guerra de fecha 15 de Diciembre de 1925, para los efectos de quintas, según el artículo 241 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Haciendo uso de la palabra D. Juan Albert

AYUNTAMIENTO NACIONAL
DE
HONDON DE LAS NIEVES

S. N.

CONSEJO MUNICIPAL ALICANTE CORREOS 14-12-39 HONDON DE LAS NIEVES (ALICANTE)

Como encargado del registro certifico que este sobre contiene solamente correspondencia oficial.

Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora Municipal

HONDON DE LAS NIEVES 15 DIC 39 (ALICANTE)

de

ALGUEÑA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Sanz y propone con el fin de poder solucionar el conflicto que existe en este pueblo sobre el paro obrero, debido á la pertinaz sequía que atravesamos, lo que motiva á paralizarse todos los trabajos agrícolas; solicitar de la Junta Central del paro obrero, la rapidísima construcción de un camino vecinal que arrancando desde Alguña termine en el de Abanilla por el Chécamo, Cantón, Cañada de la Seña á la carretera de Archena á Pinoso en su Kilometro 18 ó 19 y a que es de tanta necesidad para este pueblo que se ve privado de la comunicación de este camino tan importante para la comunicación tan continua que tiene entre los pueblos de Abanilla, Hondones, Orihuela y Murcia, con lo que subsanaría el error sufrido al construir el referido camino de Abanilla que no se pidió pasara por este pueblo creído que no se podía pedir caminos que atravesaran dos provincias y se quedó Alguña postergada por la distancia solamente de Kilómetro y medio á dos Kilometros, que es lo que dista el término de la provincia de Murcia, después de que tiene este camino 27 Kilometros y haberse hecho un gasto tan importante que sería el complemento de la tan necesitada y anhelada comunicación.

Después de una amplia discusión por la Comisión Gestora, queda aprobado por unanimidad. x

Hace uso de la palabra el Sr. Albert Sanz haciendo presente en pedir un empréstito al Banco de Crédito Local de 25.000 pesetas con ~~[illegible]~~ con la garantía de los arbitrios municipales de carnes frescas y saladas que este año

Excma. Diputación Provincial Alicante

han importado 5.415 pesetas que son 10000, para llevar á cabo la compra ó construcción de un pabellón para unirlo al Cuartel de la Guardia Civil, que nos obliga ampliarlo para albergar á dos números más que los que habían en la actualidad.

Y 15.000 pesetas para construcción de una Casa-Consistorial y Juzgado municipal.

Después de una detenida discusión por la Comisión Gestora queda aprobado por unanimidad.

Propone el Vocal Sr. Albert Sanz que habiendo surtido de momento la necesidad de hacer una reforma del Cuartel para albergar á dos números más de la Guardia Civil y no prestándose el actual propietario hacer más gastos por su cuenta, nos encontramos en el trance de atender á esta necesidad ó nos dejarían sin Guardia Civil; por otra parte, si ocurriera esto, teníamos que hacer frente al compromiso de tener que pagar por 18 ó 20 años más las 1.200 pesetas de alquiler al dueño del Cuartel anualmente y para evitar este conflicto había llevado á cabo gestiones particulares para comprarlo el Ayuntamiento en caso de convenirle y habiendo conseguido en que aceptara la proposición que le hizo el Sr. Albert, que fué comprarle el referido Cuartel á pagar en 20 anualidades de 1500 pesetas cada una pagadas por trimestres vencidos.

Continúa el Sr. Albert Sanz, manifestando que su parecer, si se lleva á cabo tal compra por el Ayuntamiento sería una compra con ventajosísimas condiciones, ya que queda bien patentizado, que si por una parte hemos de

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

atender al pago de alquiler de este edificio por 1200 pesetas anuales con un compromiso de 18 ó 20 años, dicho está que con 300 pesetas anuales en dicho período, quedaría en propiedad el edificio ó sea que es como si se adquiriera por 6000 pesetas á pagar en 20 años que representaría menos de 3000 pesetas al contado.

Después de oído el Sr. Albert Sanz y visto que la proposición presentada representaba una gran mejora para el pueblo, ya que en pasar los 20 años quedaría relevado este Ayuntamiento de este tan crecido alquiler y dueño de esta propiedad. Se acordó por unanimidad aceptar en firme tal proposición y á tal fin acuerdan también por unanimidad nombrar al referido Sr. Albert Sanz, para que en representación de este Ayuntamiento se lleve á cabo la referida compra con el dueño ó dueños por las anualidades antes dichas y pueda efectuar el compromiso de compra, dando cuenta á esta Comisión Gestora, la cual aprobará y efectuará el documento definitivo que sea preciso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico = El interlineado 5415 pesetas de Puestos públicos que han importado 1735 ptas. = Vale.

Manuel Escandell — Luis Albert

Juan Ponte — C. Mira

S. Albert — Julio Pinz

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 16 de Enero de 1935

Señores concurrentes.

D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquería á diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y cinco siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

El Sr. Presidente manifiesta á la Comisión Gestora que con el fin de proceder al cobro del Repartimiento general de utilidades del pasado año 1934 se ha de nombrar Recaudador para realizar la cobranza voluntaria y propone para dicho cargo á D. José Mira Sanchez, Oficial de Secretaría

La Comisión Gestora enterada de lo manifestado por la Presidencia acuerda por unanimidad nombrar al propuesto D. José Mira Sanchez y que se le comunique al interesado el nombramiento; publicándo por la Alcaldía el oportuno bando para efectuar la cobranza voluntaria de dicho Repartimiento.

Habiéndose recibido una comunicación del Secretario = Interventor de la Delegación de Hacienda de la provincia, para que en el plazo de ocho días se ingrese el 2º. trimestre del Instituto Provincial de Higiene del pasado año 1934, que importa 211 pesetas con 37 céntimos, el Sr. Presidente propone á D. Tomás Mira Escandell, para que se traslade á la capital y efectue dicho pago en la Tesorería de Hacienda

La Comisión Gestora por unanimidad aprueba en todas sus partes lo expuesto por el Sr. Presidente, nombrándose Comisionado á D. Tomás Mira Escandell

Se aprueban los recibos de los viajes realizados á la capital por los Sres. Alcalde y Vocales D. Juan Albert Sanz y D. Luis Albert Martínez y D. Tomás Mira Escandell, para gestionar varios asuntos en las oficinas provinciales, los días 17 de Noviembre y el día 3 del actual. También se aprueban cuatro viajes realizados á la Capital por el Vocal D. Tomás Mira Escandell á visitar asuntos del Municipio en las oficinas provinciales.

Se acuerda nombrar Comisionado á D. Tomás Mira Escandell para que se provea en la Tesorería de Hacienda y cobre el 3er. trimestre de la décima de la Contribución industrial del pasado año 1934

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo el Secretario, certifico.

Manuel Escandell
L. Albert
Luis Albert
Tomás Mira
Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALQUERIA

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO DE LA GUERRA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 23 de Enero de 1935.

Señores Concurrentes
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á veinte y tres de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Vocales que al margen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda nombrar Comisionado al Secretario del Ayuntamiento, para que se persone en la Tesorería de Hacienda á cobrar el veinte por 100 sobre la contribución industrial el tercer trimestre del finado año 1934, provisto de la correspondiente certificación.

Se acuerda nombrar tallador para el día de la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar el día 17 del próximo mes de Febrero á D. Francisco Cantó Pérez.

Por el Sr. Presidente se propone á la Comisión Gestora que en vista que hay mucho papel pendiente de cobro de los padrones de Inquilinato y Canalones como igualmente el reparto de Guardería rural del pasado año 1934 se le entregue dicho papel al agente ejecutivo de este Ayuntamiento, D. Dionisio Yáñez Justamente y que proceda contra los contribuyentes morosos.

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

La Comisión Gestora después de enterada de lo manifestado por la presidencia, acuerda por unanimidad dar su aprobación.

Habiéndose enterado de que había una disposición en la que los Poderes públicos otorgaban la supresión de la aportación á aquellos Ayuntamientos que por carecer de bienes no pudieran aportar esta aportación, creía que este Ayuntamiento se encontraba en este caso, ya que es manifiesta en sumo grado la pobreza de este Ayuntamiento por carecer de bienes propios de ninguna especie; pues después de no disponer de bienes alguno, tiene un término municipal tan exiguo, que le es muy difícil poder sobrellevar las cargas de repartos ordinarios correspondientes, poniéndole en el trance de cada ejercicio de tener que cobrar por la vía de apremio gran parte de las cuotas y muchos amenazan con variar de residencia; estos vecinos por ver si pueden aliviarse de estas cargas; por todo lo expuesto propone que acogiéndose al art. 13 del Decreto de 15 de Junio de 1934; se acuerda hacer esta petición, á donde proceda, para que nos sea suprimida la aportación que se ofreció, por acuerdo recaído en la sesión ordinaria el día 23 del actual mes de Enero, por creer ser difícil poderla llevar á la práctica; pues si hay Ayuntamientos que se les ha conseguido tal supresión, éste debe estar por lo menos en el mismo caso; puesto á votación estuvieron todos conformes en lo expuesto por la presidencia, acordando por unanimidad hacer

Excma. Diputación Provincial Alicante

esta petición.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico.

Manuel Escandell — J. Albert — J. Mira — Luis Albert — Juan Cº Cantó — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 30 de Enero de 1935

Señores Concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á treinta de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se relacionan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana tomándose los acuerdos siguientes:

Se le hace presente al Sr. Secretario que son deseos de esta Comisión Gestora de que se hagan los balances y se cierren los ejercicios de los años 1933 y 1934, y que se confeccione el presupuesto de 1935; pues esta Comisión Gestora viene apremiando continuamente en tal sentido al Sr. Secretario, quien contesta que por exceso de trabajo no lo ha podido realizar y como la Comisión Gestora no estatima medios para que se ponga todo al corriente hasta el extremo de nombrar un escribiente temporero para cuando quiera disponer dé el Sr. Secretario, declina + todo

+ los Gestores

da la responsabilidad, si la hubiera en estos retrasos y conmina al Sr. Secretario para que en el tiempo menos preciso lo deje todo al corriente.

Se acuerda que la Comisión Gestora proponga á la Junta Local de Beneficencia las familias pobres que tienen derecho á figurar en la lista y confeccionada dicha lista, por separado, le sea entregada al Presidente de la referida Junta Local de Beneficencia, para su aprobación si la merece.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión de que yo, el Secretario, certifico. = El interlineado los Gestores = Vale

Manuel Escandell — J. Albert — J. Mira — Luis Albert — Juan Cº Cantó — Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 6 de Febrero de 1935

Señores Concurrentes.
D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alguña á seis de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se detallan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines oficiales" y comunicaciones de la semana tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda designar al Médico titular, D. Trinitario Navarro Mira para el re-

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
Excma. Diputación Provincial Alicante

reconocimiento de los mozos del reemplazo actual y revisión del año 1933, en el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en esta Casa = Ayuntamiento el día 17 del actual y que por la Alcaldía se le oficie al referido Médico Sr. Navarro Mira

Por el Sr. Presidente se propone que se traslade una Comisión de Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento á la Capital, para gestionar en la Excma. Diputación Provincial la pronta y rápida aprobación del proyectado camino vecinal, para poder solucionar el conflicto del paro obrero existente en la actualidad en este pueblo, que el Ayuntamiento anterior remitió á la referida Diputación, instancia, croquis y certificación del acuerdo del Ayuntamiento, con fecha nueve de Junio del año 1933.

La Comisión Gestora después de lo expuesto por el Sr. Presidente, acuerdan, por unanimidad, nombrar una comisión integrada por el Sr. Alcalde, D. Francisco Cantó Pérez y D. Tomás Mira Escandell, para que se personen los referidos Sres. en dicha Corporación Provincial y hagan gestiones pertinentes para poder conseguir el camino el camino vecinal proyectado.

Se toma el acuerdo de contribuir al homenaje que le rinden Valencia, Alicante y Castellón de la Plana, al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, D. Alejandro Lerroux, al objeto de regalarle un libro de Plata, por sus relevantes méritos frente á los destinos de la Nación.

En vista de que la Junta Local de Beneficencia en sesión celebrada el día 3 del actual tomó el acuerdo de que los espectáculos públicos

que se celebren en este pueblo y en término contribuyan con el 5 por 100 de cada función que se celebre. La Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda aprobar y confirmar el acuerdo tomado por la referida Junta Local de Beneficencia

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

J. Albert

Manuel Escandell — Luis Albert — Juan Cantó

E. Mira — Julio Pérez

Señores Concurrentes.

D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martínez
" Francisco Cantó Pérez
" Tomás Mira Escandell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 13 de Febrero de 1935

En el pueblo de Alguña á trece de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa = Ayuntamiento los Sres. Vocales que al margen se relacionan para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada

Dióse cuenta de los "Boletines oficiales" y comunicaciones de la semana tomándose los acuerdos siguientes:

Por Secretaría se dió cuenta á la Comisión Gestora de una instancia y una comunicación, que ha presentado en esta Alcaldía, D. Rafael Ochoa Albert, en la que solicita sea dado de baja de vecindad en este Municipio por haberse dado de alta en el Municipio de Jumilla (Murcia), lo cual se acredita por la comunicación de la Alcaldía de dicha población de fecha veinte y dos de Enero del corriente año. La Comisión Gestora, por unanimidad, aprueba lo solicitado por D. Rafael Ochoa Albert y que por Secretaría se anote la baja en el Padrón de

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

habitantes como igualmente su esposa é hijos.

Tomó la palabra el Vocal D. Juan Albert dando á conocer que en virtud de haber sido desestimada la petición de este Ayuntamiento que hizo con fecha anterior á la Excma. Diputación Provincial, de la construcción del camino vecinal que arranca de la de Abanilla en un paraje de la "Illeta" y pasando por la Alquería fuera á enlazar en el mismo camino en un paraje del "Alto" y vista la perentoria necesidad que hay de facilitar trabajo á los obreros que tan agudísima crisis están atravesando para evitar tan pavoroso espectáculo se debía reducir la petición del trazado para mayor facilidad en su aprobación y que fuera solamente de unos dos Kilómetros en su virtud solicitar de nuevo de la Excma. Diputación Provincial la construcción de un camino vecinal que arrancando de Abanilla por Cantón é la carretera de Archena Pinoso en un paraje de la "Illeta" vaya á terminar en Alquería enlazando con la carretera de Pozo Blanco á Rodriguillo, trazado que debido á la poca distancia y terreno poco accidentado debería ser de poco coste y sin embargo se completaría la vía de comunicación de este pueblo con la parte de Abanilla y vega de Murcia.

Y que para darle rapidez á esta petición se pague los gastos de estudio del referido camino con fondos de este Municipio en vista de que la Excma. Diputación Provincial no cree factible poder subvencionarlos ella de momento

Que en caso de aprobarse por esta Corporación esta moción se le tramita y se dé cuenta á la Excma. Diputación con carácter urgente, para que á la brevedad posible acuerde su estudio y cuanto más rapidez que el caso requiere, acuerde construirlo con fondos del paro obrero ó si no lo estima pertinente

los Sres. de la Comisión Gestora aprueban por unanimidad todo lo expuesto por el Vocal Sr. Albert Sanz nombrándose al mismo Sr. y á D. Tomás Mira Escandell, para que reparezcan en la Excma. Diputación Provincial con la documentación referente al caso y hagan las gestiones necesarias para la aprobación del camino vecinal proyectado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo, el Secretario, certifico.

Luis Albert S. Albert

Manuel Escandell

Tomás Mira

Julio Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 20 de Febrero de 1935

Señores Concurrentes.

D. Manuel Escandell Mira
" Juan Albert Sanz
" Luis Albert Martinez
" Francisco Canto Pérez
" Tomás Mira Escandell

En el pueblo de Alquería á veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco. Siendo las diez y seis horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Manuel Escandell Mira, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los Sres. Vocales que al márgen se expresan, para celebrar la sesión ordinaria del día de hoy; declarado abierto el acto, se dió lectura del acta de la anterior y hallada conforme es aprobada.

Dióse cuenta de los "Boletines Oficiales" y comunicaciones de la semana, tomándose los acuerdos siguientes:

Se acuerda que inmediato por el Secretario de que reúna condiciones se dirija á una persona competente para poder practicar la liquidación de los presupuestos de los años 1932, 33 y 34 y á la vez el Secretario le dá

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

amplias facultades á esta Comisión Gestora para que los honorarios que puedan importar estos trabajos se paguen bien del sueldo que le corresponde al Secretario ó bien ayudandole en fondos del Municipio. En vista de lo propuesto por el Secretario se toma en consideración su ofrecimiento y se acuerda nombrar para realizar dichos trabajos á D. Maximiliano Gonzalez Vilandrino, Interventor de fondos del Ayuntamiento de Albanilla.

Se propone por la presidencia que se fije un dia al mes para verificar los pagos en este ayuntamiento y á tal fin dice sería conveniente establecer estos pagos el dia primero de cada mes y horas de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

La Comisión Gestora por unanimidad aprueba lo propuesto por la Presidencia.

Tomada la palabra por el Vocal D. Luis Albert Martinez, que habiendo algunas reclamaciones por algunos vecinos de que faltan algunas luces en varias calles, se toma el acuerdo de delegar al Sr. Alcalde y al Sr. Albert Martinez para que designen los sitios donde falten y crean conveniente ponerlas las que falten. Por los Sres. de la Comisión Gestora aprueban lo propuesto por el Sr. Vocal Albert Martinez

Presentada por el Secretario-Interventor la distribución de fondos del pasado mes de Diciembre del año 1934 y mes de Enero del corriente año de 1935, tanto en ingresos como en gastos, despues de examinada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Presidente se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Luis Albert — J. Albert

Manuel Escandell — Juan Cº Conde

T. Mira

Julio Pérez

AYUNTAMIENTO REPUBLICANO ALGUEÑA

Excma. Diputación Provincial Alicante

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE